

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 180

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 10 de agosto del 2020, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 178 y 179. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de iniciativas. 7.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.:[Hace sonar la campana]. [10:17 hrs].

Muy buenos días.

He convocado a la presente reunión con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente, la cual, se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.:Con el objeto de verificar el quórum solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, pase lista asistencia para verificar la presencia de los diputados.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, presente.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado Presidente le informo que se encuentran presentes en esta sesión 9 diputadas y diputados.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente del día 10 de agosto del año 2020, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez.

Quiero igualmente dar la bienvenida igualmente, a la Diputada Rocio Sarmiento Rufino, al Diputado Miguel La Torre Sáenz, al Diputado Misael Máynez, a la Diputada Paty Jurado, que se encuentra por acceso remoto y al Diputado Rubén Aguilar Jiménez, que también se encuentran en la Sala Morelos, bienvenidas compañeras y compañeros diputados.

3.

Orden del Día

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación me voy a poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 30... 31 de julio y 3 de agosto del año 2020.

III. Correspondencia:

- Recibida.
- Y, enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1. Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3. Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4. Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.
5. Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien la solicitará de urgente resolución.
6. Diputado Obed Lara Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social, quien también la solicitará de urgente resolución.
7. Un servidor, Diputado René Frías Bencomo de Nueva Alianza.

VI.- De la clausura de la sesión. Solicitó a la Primera... a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria, nombre a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pre... procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del orden del día.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, a favor.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del... del contenido del orden del día.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA 178 y 179

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto del año 2020, las cuales con toda oportunidad fueron notificadas a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido de las actas antes mencionadas.

En consecuencia, de lo anterior, procedo a nombrar a las diputadas y diputados para que manifiesten de viva voz, el sentido de su voto, sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto del año en curso.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Rocío González, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Informo a la Presidencia, que sehan manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de las actas en mención.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto del año 2020.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 178

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables; así como presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, el día 31 de julio del año 2020.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Nota: La Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) ocupa la Segunda Secretaría, hasta la incorporación a la sesión del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Siendo las diez horas con doce minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 8 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Nota: Se encuentra de forma presencial en la Sala Morelos del

Poder Legislativo el Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.).

Se encuentran presentes en la sesión de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Se ha autorizado la incorporación posterior al inicio de la sesión del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Se encuentra, también, presentes en la sesión, de forma virtual la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.); así como de forma presencial las y los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.) y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (P.E.S.)

Del mismo modo, se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), de forma presencial; así como la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), de forma virtual, a todos, en su momento, el Presidente les da la bienvenida.

A continuación, declara la existencia del quórum reglamentario, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo; y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 20 de Julio del año 2020.

III. Correspondencia:

A) Recibida, y

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1) Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2) Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3) Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. La solicitará de urgente resolución.

4) René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

VII.- Asuntos generales:

1) Marisela Terrazas Muñoz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2) Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

3) Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A petición del Presidente, la Segunda Secretaria en funciones, solicita a las y los diputados que expresen el sentido de su voto, respecto al contenido del orden del día, e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien se incorporará más tarde.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de julio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González

Alonso (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien se incorporará más tarde.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaría en funciones, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, para presentar:

A) En voz de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de sus facultades y atribuciones, y en coordinación con la concesionaria Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., "Ferromex", se lleven a cabo las acciones necesarias para que en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, se dé cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, denominada "Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas". Lo anterior, debido a los numerosos accidentes que, en estas intersecciones, han ocurrido en dicha localidad.

Al someterse a la consideración de la Mesa Directiva el dictamen presentado se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien se incorporará más tarde.

B) En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en uso de sus facultades y atribuciones, amplíe la información existente en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios durante la presente administración federal. Lo anterior, a efecto de conocer detalladamente la documentación que sustenta dichas contrataciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al someterse a la consideración de la Mesa Directiva el dictamen presentado se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien se incorporará más tarde.

El Presidente informa que se aprueban los dictámenes en los términos propuestos e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el orden del día aprobado, en lo relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

a) Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a fin de implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.

Para felicitar al orador y suscribirse a su iniciativa, participan las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;

Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Ana Carmen Estrada García (MORENA).

b) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el artículo 193 del Código Penal del Estado, para aumentar las penas del delito de violencia familiar cuando este se cometa en contra de niñas, niños y adolescentes, o cuando cometiéndose en contra de otro miembro de la familia, éstos presencien la comisión del hecho.

Nota: En el transcurso de la lectura de la iniciativa se incorpora a la sesión el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Participan en este punto, las y los Legisladores: Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien solicita adherirse a la iniciativa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así mismo, solicitan se les permita suscribir la iniciativa: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Rocío Sarmiento Rufino (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; René Frías Bencomo (P.A.N.).

c) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) quien a nombre propio y de la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que considere, a la brevedad, la apertura de canchas y espacios deportivos en el Estado; así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el Covid en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. La solicita de urgente resolución.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan los Legisladores: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.) y René Frías Bencomo (P.N.A.).

La Primera Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.),

Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

d) René Frías Bencomo (P.N.A.) quien, a nombre propio y de las y los Diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Humberto Chávez Herrera (MORENA), Rocío Sarmiento Rufino (M.C.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo por medio de la cual proponen exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que ejerza de manera puntual el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos y realice los pagos pendientes a los trabajadores de la educación federalizados; así como que suspenda temporalmente el evento virtual para la asignación de cambio de adscripción de las y los docentes en la Entidad y establezca mesas de negociación con la representación sindical, a efecto de garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores de la educación, a fin de que realicen los trámites y gestiones necesarios ante la instancia federal para que se cumpla con la obligación de realizar los pagos pendientes a docentes federalizados. La solicita de urgente resolución.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío

González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

El Presidente informa que se aprueban las iniciativas planteadas en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

1) Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento respecto a la decisión tomada el día 29 de julio del presente año, por parte de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con la despenalización del aborto.

2) Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien presenta un posicionamiento relativo a las acciones para otorgar una educación inclusiva de calidad a las niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad y a otros grupos vulnerables, que conforman la diversidad de estudiantes del Estado de Chihuahua.

3) Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien hace diversos comentarios respecto a la problemática existente en la región de Delicias, por las protestas realizadas en contra de la extracción de agua de las presas en nuestro Estado.

El Presidente coincide con las expresiones vertidas y destaca la importancia de crear mesas de trabajo en las cuales se determine la situación real del agua en dichas presas, si se puede cumplir con el ciclo agrícola para la región, así como la cantidad de agua que se ha abonado y que falta por pagar para cumplir con el pago correspondiente al Tratado de Agua

de 1944.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, hizo llegar a este Congreso del Estado un documento que contiene los puntos resolutive de la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad No. 43/2018, en la cual se declara la invalidez del Decreto No. 733/2018 II P.O., por el cual se expide la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua; y por extensión, la de los Decretos No. 271/2019 I P.O. y 333/2019 II P.O., únicamente en lo referente en las modificaciones a la citada ley.

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y que permanecerá atento de su seguimiento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las demás legisladoras y legisladores que deseen asistir, para el día lunes 3 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto y presencial, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con veintinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

[ACTA 179

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables; así como presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, el día 3 de agosto del año 2020.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las diez horas con seis minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 7 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Nota: Se encuentra de forma presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo el Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Se encuentran presentes en la sesión de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

El Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.) se incorpora a la sesión en el transcurso de la misma.

Se encuentra, también, presentes en la sesión, de forma virtual, la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y se incorporan posterior al inicio de la sesión la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Así, mismo, están presentes de forma presencial las y los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a todos, en su momento, el Presidente les da la bienvenida.

A continuación, declara la existencia del quórum reglamentario, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo; y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II. Correspondencia:

C) Recibida.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

5) Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

6) Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

V.- Clausura de la sesión.

A petición del Presidente, la Primera Secretaria en funciones, solicita a las y los diputados que expresen el sentido de su voto, respecto al contenido del orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

2 no registrados del Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.) y la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), esta última con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, el Segundo Secretario, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Continuando con el orden del día aprobado, en lo relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra:

1) Al Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, a la mayor brevedad, realicen las acciones conducentes a fin de que se suspendan los cortes de energía eléctrica en los pozos agrícolas de las distintas regiones del Estado, se proceda a la reconexión de energía eléctrica en los pozos que haya sucedido el corte, se proceda a la renegociación de la deuda histórica que tienen distintos usuarios agrícolas de

la región que garantice la competitividad a los productores y se acuerden tarifas más adecuadas para los productores del campo chihuahuense, como una solución decisiva. La solicita de urgente resolución.

Nota: En el transcurso de la lectura se incorpora a la sesión el Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.).

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan las y los legisladores: Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), solicita suscribir la iniciativa; Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), agrega que la semana anterior presentó una iniciativa similar.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien justificó su inasistencia.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien justificó su inasistencia.

2) Al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de acuerdo a fin de solicitar al Licenciado Eduardo Fernández Herrera, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, tome acciones para establecer un centro estatal de atención a enfermedades infecciones y

control epidemiológico; así como a los Ayuntamientos de los 67 municipios del Estado, para que de conformidad con sus facultades y competencias, convengan acciones para celebrar las campañas de prevención de enfermedades como dengue rickettsia, entre otras estacionales. La solicita de urgente resolución.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

2 no registrados, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueban las iniciativas planteadas en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las demás legisladoras y legisladores que deseen asistir, para el día lunes 10 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto y presencial,

en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

5.

**CORRESPONDENCIA Y TURNOS
DE LAS INICIATIVAS**

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida en... y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los asuntos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia, que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva a otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con

gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA.

10 de agosto de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Otros Estados

1. Oficio No. 7261/LXIV, que envía el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del cual nos comunica el contenido del Acuerdo 704, por el que exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se suspenda el Proyecto de Dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, con el objeto que el sector agrícola del país, que incluye Pueblos y Comunidades Indígenas, campesinos, productores, académicos e investigadores, tengan acceso a la información y a la participación a través de un Esquema de Parlamento Abierto; para que, según corresponda, nos adhiramos al mismo.

2. Oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2167-F6/20, que envía el H. Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remite Minuta Número 330, que contiene la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, para nuestro conocimiento.

3. Oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2057-F6/20, que envía el H. Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remite Acuerdo Número 370, por el que se pronuncia para que el titular del Poder Ejecutivo Federal, trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de América, en la elaboración de una Política Pública Binacional que fortalezca las acciones para reducir el contrabando de armamento y su entrada al territorio nacional; así mismo, se hace un llamado a los Congresos Locales de las treinta y un Entidades Federativas restantes, para que se sumen a la propuesta y sean partícipes junto con las autoridades federal, estatales y municipales correspondiente, en la construcción de una política pública binacional que fortalezca dichas acciones.

4. Oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1781-F6/19, del H. Congreso del Estado de Michoacán, por medio del cual envía Acuerdo Número 316, por el que esa Legislatura remite al Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto

mediante el cual se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; lo anterior, para conocimiento y adhesión, en su caso.

5. Oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1780-F6/19, del H. Congreso del Estado de Michoacán, por medio del cual envía Acuerdo Número 315, por el que esa Legislatura remite al Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal; así mismo, solicita que, de así considerarlo, manifestemos nuestra adhesión a la referida iniciativa.

6. Copia del oficio No. HCE/PMD-II/0985/2020, que envía la Presidenta del H. Congreso del Estado de Chiapas, dirigido al Secretario de Servicios Parlamentarios de ese H. Congreso, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0418/2020 I D.P., aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se emite un llamado a quienes ocupen las Presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del país, a pronunciarse ante el Gobierno Federal con relación al pago a los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su Ingreso Objetivo y Agricultura por Contrato para el ciclo PV 019. Asimismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas; lo anterior, para la atención que corresponda.

B) Gobierno del Estado

7. Copia del oficio No. DT-760/2020, que envía el Director de Transporte en el Estado, dirigido al Director General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0484/2020 II D.P., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de sus áreas competentes, se revisen las condiciones de operación de todos los permisos y concesiones otorgados en las modalidades de transporte mixto y turístico, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y sus reglamentos; lo anterior, para comunicarle información sobre el tema, la cual precisa en el oficio en mención.

C) Municipios

8. Oficio No. PMT-2020-140, que envía el Presidente Municipal de Temósachic, Chih., en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0470/2020 II D.P., por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, a efecto de que extiendan una carta de intención para que empresarios de talla internacional como lo es Santa Fe Energy Group, SAPI de CV, acudan a explicar las bondades y el mecanismo necesario para el aprovechamiento de su basura y generar un Proyecto de Gestión de Residuos de México y, con ello, poder impulsar un proyecto estatal de Gestión de Residuos en el Estado de Chihuahua para la creación de una refinería en nuestro Estado. Manifestándonos que se solicita a la empresa Santa Fe Energy Group, SAPI de CV, acudir al citado Municipio a explicar a detalle el Proyecto de Gestión de Residuos de México, mediante el cual se pretende la creación de una refinería en el Estado de Chihuahua, que conlleva el aprovechamiento y tratamiento de basura.

9. Certificaciones que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Temósachic y Guazapares, Chih., mediante las cuales hacen constar que esos Ayuntamientos aprueban el Decreto No. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., por el que se reforma el artículo 4º, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la igualdad entre mujeres y hombres.

10. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., por el que se reforma el artículo 127, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo miembro de un Ayuntamiento o Junta Municipal o Comisario de Policía.

11. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., por el que se reforma el artículo 41, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente a la edad para poder ser electo Diputado o Diputada.

12. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., por el que se reforma el artículo 84, fracción II, de

la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo Gobernador Constitucional del Estado.

13. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Guazapares, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba los Decretos No. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E. y LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., por los que se reforman los artículos 127, fracción II; 41, fracción II y 84, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respectivamente.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 877/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 31 de julio de 2020, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0489/2020 II D.P., por el que lo exhorta para que, de acuerdo con sus facultades legales, instruya la creación de una Comisión Especial de Aguas de Riego Agrícola, a efecto de que en el marco de las facultades del Congreso del Estado, se dé puntual seguimiento y atención a las decisiones del Gobierno Federal para extraer el agua de las presas que se encuentran en el territorio de Chihuahua.

2. Oficio No. 921/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 03 de agosto de 2020, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0519/2020 II D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de sus facultades y atribuciones, y en coordinación con la concesionaria Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., "Ferromex", se lleven a cabo las acciones necesarias para que en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, se dé cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, denominada "Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas". Lo anterior, debido a los numerosos accidentes que, en estas intersecciones, han ocurrido en dicha localidad.

3. Oficio No. 922/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 22 de julio de 2020, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0521/2020 II D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que considere a la brevedad la apertura de las canchas y espacios deportivos de los diferentes clubes deportivos en el Estado que se

encuentran en espacios abiertos como fútbol, fútbol rápido y tochito, así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el Covid en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. Dicho protocolo deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.

4. Oficio No. 923/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 03 de agosto de 2020, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0520/2020 II D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en uso de sus facultades y atribuciones, amplíe la información existente en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios durante la presente administración federal. Lo anterior, a efecto de conocer detalladamente la documentación que sustenta dichas contrataciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Oficios No. 924-1/2020 al 924-5/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 03 de agosto de 2020, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Educación y Deporte del Estado, al Director General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y a la Titular Jurídica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el Estado de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0522/2020 II D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que ejerza el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y realice los pagos pendientes a los trabajadores de la educación federalizados; y a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suspenda de forma temporal el evento virtual para la asignación de cambios de adscripción hasta que se generen acuerdos que favorezcan a los trabajadores; al Ejecutivo Estatal, realice los trámites administrativos y gestiones necesarias ante la instancia federal, para que cumplan con la obligación de realizar los pagos pendientes de los trabajadores de la educación federalizados; y a la Unidad

del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la Entidad para que se suspenda temporalmente el evento virtual para la asignación de cambios de adscripción.

6. Oficio No. 925/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 03 de agosto de 2020, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0523/2020 II D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realicen las acciones conducentes a fin de que se suspendan los cortes de energía eléctrica en los pozos agrícolas de las distintas regiones del Estado, se proceda a la reconexión de energía eléctrica en los pozos que haya sucedido el corte, se proceda a la renegociación de la deuda histórica que tienen distintos usuarios agrícolas de la región que garantice la competitividad a los productores y se acuerden tarifas más adecuadas para los productores del campo chihuahuense, como una solución decisiva.

7. Oficios No. 926/2020; 927-1/2020 al 927-67/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 03 de agosto de 2020, dirigidos al Secretario de Salud del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0524/2020 II D.P., por el que se solicita al Secretario de Salud del Estado, tome acciones para establecer un Centro Estatal de Atención a Enfermedades Infecciosas y Control Epidemiológico; así como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para que convengan acciones para celebrar las campañas de prevención de enfermedades como Dengue, Rickettsia, entre otras estacionales, así como de vacunación contra la rabia y otras transmisibles por mascotas].

[TURNOS A COMISIONES:

10 de agosto de 2020

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar el artículo 12 BIS a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de que el nombramiento del titular de la Secretaría de Salud recaiga en licenciado en medicina con experiencia acreditada en administración hospitalaria.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de julio de 2020).

CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, referente a la integración de la Junta de Gobierno; así como los Artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto No. LXV/EXLEY/0695/2017 I P.O., a fin de que la instalación de la Junta de Gobierno y el inicio de la prestación del servicio público de conciliación que brindará dicho Centro, queden sujetos a lo que para tales efectos determine el Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral para el Estado de Chihuahua, tomando en consideración lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Se turna a la Junta de Coordinación Política].

6.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede del uso de la palabra, al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-
P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del
Estado de Chihuahua
Presente.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57; 64, fracciones I y II; y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con

carácter de decreto, a fin de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de ciberacoso; lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Libertad y seguridad sexuales.

De entrada, vale la pena destacar que el respeto, protección y garantía de la dignidad de las personas, impide que estas sean utilizadas como instrumento al servicio de las aspiraciones, voluntades, deseos, condiciones y violencias impuestas por otras.

El cuerpo, es expresión y recinto de la propia identidad, lo que ocurre en él afecta de la manera más profunda a la persona, lo que significa que es también su espacio de mayor vulnerabilidad.

Justo con ello, la libertad y la seguridad sexuales, bienes jurídicamente tutelados por los delitos sexuales, son manifestaciones, entre otros, del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La primera significa la capacidad y posibilidad de decidir autónomamente, sin coerción ni violencia y con consentimiento pleno, sobre las personas, quienes también deben de estar de acuerdo, situaciones, circunstancias y tiempos, en las cuales se tiene que... se quiere tener comportamientos, intercambios o vínculos erótico-sexuales, incluida la cópula.

La segunda, es la necesaria protección y debida garantía de que esta libertad y autonomía efectivamente se expresen, dado el riesgo que ciertas circunstancias, propias de la persona o del contexto específico en que se encuentran, entrañan para la producción espontánea de consentimiento.

En tanto, el consentimiento pleno y válido de quienes participan en una cierta actividad sexual, es un elemento fundamental para el respeto, protección y garantía de la libertad y seguridad sexuales, el Estado asume la obligación, incluso recurriendo a su poder coactivo, de proteger que

ésta sea la regla en el actuar sexual.

II. Atentados contra la libertad y seguridad sexuales de niñas, niños y adolescentes, así como cualquier persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Este extremo se actualiza, cuando el sujeto activo aprovecha la situación de indefensión o vulnerabilidad específica del sujeto pasivo, lo que abarcaría también aquellas circunstancias que hacen inexigible una oposición manifiesta y contundente a la realización de la cópula, dada la presencia de relaciones o entornos que funcionan como suficiente y razonablemente coactivos o intimidatorios.

Así, la legislación sustantiva penal y sus sucesivas interpretaciones deben hacerse cargo de aquellas situaciones en que la violencia, sea física o moral, no es el instrumento necesario para someter a la víctima y atentar contra su libertad o seguridad sexual, pues ésta se encuentra en estado de indefensión derivado de condiciones permanentes o circunstanciales, ya sea atribuibles a la persona de la víctima o al contexto y situación en que desarrolla y consume el hacer delictivo del sujeto activo:

- a) Condición de discapacidad, física o intelectual, permanente o transitoria;
- b) Inconsciencia o estados asimilables, sean un... inducidos o voluntarios de la víctima, o bien, la presencia de relaciones de franca dominación o entornos coercitivos;
- c) Entre otras circunstancias, situaciones o contextos que impiden la oposición manifiesta, o la comprensión de parte de la víctima.

Es decir, la norma penal que proscriba atentados contra la libertad o seguridad sexual de víctimas que se coloquen en dichos supuestos, no requiere que se le someta con la fuerza física o que se le neutralice con amenazas como sí lo requiere el tipo penal básico, sino que reprocha el aprovechamiento

que hace el sujeto activo de ciertas circunstancias que impiden la producción voluntaria de una decisión respecto a la participación del sujeto pasivo en la actividad sexual, sea porque le es inexigible jurídicamente oponerse a ésta, sea porque la víctima no tiene la habilidad o capacidad para comprender lo que está ocurriendo.

El ataque a su libertad o seguridad sexual que, en esas circunstancias, no se puede resistir o no se puede comprender y en esa medida, hace innecesario el uso de la violencia física o moral, es descartado por el injusto penal equiparado como muestra de consentimiento.

Consentir, es decidir lo se quiere o se acepta a partir de opciones, circunstancias y valoraciones, cuando se tiene conocimiento de las consecuencias o, por lo menos, puede presumirse razonablemente que se tienen las habilidades cognitivas necesarias para entenderlas, dado aquello que se decide y el momento en que se decide.

Así, las niñas, niños y adolescentes pueden querer o aceptar la conducta sen... sexual, pero no consentirla.

De igual manera, las personas con discapacidad, permanente o temporal, considerando el carácter, grado y contexto de su discapacidad, resienten, pero no consienten, en la... la actividad sexual para lo cual no han expresado su voluntad. Algo muy similar ocurre con las personas in... inconscientes o cuasi inconscientes.

Aunado a lo anterior, las personas que se encuentran presionadas, intimidadas o coaccionadas por un entorno o relaciones de dominación, pueden padecer o tolerar la agresión sexual, pero no la consienten.

En consecuencia, la equiparación supone el entendimiento de que las conductas descritas por la norma penal que la contempla deben ser tratadas como una agresión sexual, aun en ausencia de la violencia moral o física como medios comisivos, pues estas conductas atentan similarmente contra

los bienes jurídicamente tutelados por la norma penal impugnada, la libertad y la seguridad sexuales.

Guarda, pro... por tanto, relación proporcional, instrumental y razonable con el bien jurídicamente tutelado, libertad y seguridad sexuales, que se aumente el grado de reproche penal cuando se aprovechen las circunstancias anteriores para cometer un delito sexual.

III. Hábitos de los usuarios de internet en México.

Resulta interesante, para efectos de la presente iniciativa, el estudio sobre los hábitos de los usuarios de Internet en México realizado por la Asociación Mexicana de Internet, analizó que en México existen alrededor de 45.1 millones de cibernautas, de los cuales 15 millones tienen menos de 18 años de edad, sus edades están entre los 6 y 17 años.

Estos usuarios invierten en promedio diariamente 5 horas frente a la computadora o dispositivo electrónico o redes sociales, y la visita a las redes sociales, es la actividad más importante al navegar por la red.

Lo anterior, para dimensionar el número de horas y contenido que podría visitar una persona que no alcanzado la mayoría de edad a lo largo de un año y al mismo tiempo, para reflexionar lo siguiente:

- a) Las personas adultas, al hacer un uso in... inteligente de sus dispositivos, el contenido al que acceden en internet y el uso de las redes sociales;
- b) Tratándose de niñas, niños y adolescentes, poner un especial cuidado y, por ende, a que desde casa y a través de políticas públicas que permeen en ámbitos como el educativo se fomente la creación de reglas sobre el uso de internet, el manejo de redes sociales y los dispositivos móviles; y
- c) En forma general, la regulación que desde los

distintos ámbitos del derecho debe realizarse, a efecto de sancionar los ilícitos que puedan cometerse por medio de las redes sociales.

En efecto, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, las características que distinguen a prácticas como el ciberacoso, sexting, extorsión, trata de personas y pornografía, incluida la infantil, son las siguientes:

I. Existe siempre una voluntariedad inicial; por norma general, estos contenidos son generados por las... por los protagonistas de los mismos o con su consentimiento. No es necesaria coacción, ni en muchos casos sugestión, ya que son contenidos que alguien crea normalmente como regalos para su pareja o como una herramienta de fil... de flirteo. Es decir, generalmente el propio protagonista es el productor de los contenidos y es el responsable del primer paso en su difusión.

II. Alcance de dispositivos electrónicos; para la existencia y difusión de contenido erótico, es necesaria la utilización de dispositivos tecnológicos, que al facilitar su envío a otras personas también hace incontrolables su uso y redifusión a partir de ese momento. No hay que olvidar la posibilidad de grabar imágenes de contenido sexual con otro tipo de dispositivos diferentes del teléfono móvil.

III. Lo sexual frente a lo atrevido; en una situación de sexting, el protagonista de las imágenes posa en situación erótica o sexual, quedando fuera las fotografías que simplemente resultan atrevidas o sugerentes, pero no tienen un contenido sexual explícito.

Ahora bien, aun cuando ya haya quedado establecido que para que este fenómeno se dé, se requiere de la voluntad del modelo y emisor de la foto, que se coloca en un estado muy elevado del... de vulnerabilidad, puesto que muestra al destinatario y a otros, aspectos de su privacidad que suelen en muchas situaciones ser usados en su contra.

Ahora bien, resulta necesario enfatizar que,

tratándose de personas adultas, ser víctimas de una de estas prácticas nocivas puede colocarlos en un alto grado de vulnerabilidad al resentir un ataque a su intimidad que puede poner en peligro su trabajo, la unidad de su núcleo fa... familiar o su prestigio, por poner algunos ejemplos, esto se ve aún más acentuado cuando se comete en contra de niñas, niños y adolescentes.

La sensación de temor e intranquilidad o angustia que producen estas conductas por parte de la persona agresora, orilla a sus víctimas a cambiar sus hábitos, sus horarios, sus lugares de paso, sus números de teléfono, cuentas de correo electrónico e incluso de lugar de residencia y trabajo.

Al tratarse de niñas, niños y adolescentes, debido a su falta de madurez o el exceso de confianza, no dimensionan el grado de sus actos, al exponerse públicamente les trae como consecuencias daños emocionales, psicológicos, sociales y jurídicos.

Asimismo, en una encuesta realizada a 10 mil estudiantes, 36.7 por ciento, admitió que conoce a alguien que haya enviado, o reenviado, por Internet o por celular imágenes suyas en desnudo o semidesnudo, ya sea a conocidos o desconocidos.

Al vincular estas cifras con los 15 millones de niños y jóvenes entre 6 y 17 años, que son usuarios de la red, éstas resultan alarmantes.

Aproximadamente 5 millones y medio de niños son vulnerables a convertirse en víctimas de ciberacoso sexual, extorsión, sexting, abuso sexual, trata de personas, pornografía infantil, entre otros, e incluso podrían ser sujetos activos en la comisión de delitos sin que tengan una conciencia plena de sus actos.

De ahí, que es necesario trabajar en las tareas siguientes:

- a) La prevención, que implica proporcionar una adecuada educación sexual, aunado a una concientización sobre la distribución de imágenes íntimas tanto a las niñas, niños y adolescentes como a sus madres y padres; y

b) La generación de iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para la prevención y, en su caso, investigación, persecución y enjuiciamiento de delitos contra la intimidad y la libertad y seguridad sexuales, así como la protección de datos personales, especialmente de quienes no han alcanzado la mayoría de edad, que surgen a consecuencia de estos fenómenos sociales.

IV. Qué es el ciberacoso sexual.

Si bien las tecna... las Tecnologías de la Información y Comunicación, por sus siglas TIC, han permitido derrumbar barreras y superar las fronteras globales que anteriormente tenía la comunicación entre las personas de todo el mundo, hoy también representan una gran herramienta para aquellos que persiguen fines ilícitos.

Sobra mencionar todos los beneficios que las TIC han proporcionado a muchas sociedades en los aspectos sociales, políticos y económicos, pero éstas han servido también para cometer un sinnúmero de delitos informáticos; los que dañan la intimidad, la propiedad intelectual, los que cometen sabotaje, fraude, perjurio, amenazas, robo de datos e incluso de divisas, y pornografía infantil, por mencionar algunos. Las TIC también han creado un nuevo espacio de oportunidades en donde las personas y en especial, la infancia, pueden aprender, jugar y desarrollarse, pero también pueden correr el riesgo de ser víctimas de la delincuencia.

Hoy nos encontramos ante un nuevo escenario: el del fenómeno social, mejor conocido como grooming o ciberacoso sexual.

El childgrooming es un proceso en donde una persona adulta crea un perfil falso haciéndose pasar por alguien de la misma edad o atractiva para las niñas, niños y adolescentes, y así establecer contacto a través de los medios digitales, como redes sociales, e-mail, chats, consolas de videojuegos o incluso por medio de sus celulares. A través del engaño se ganan su confianza y logran que las niñas, niños y adolescentes se

tomen fotos de su cuerpo de manera sugerente, con contenido sexual o pornográfico, mismas que los acosadores utilizan en distintas circunstancias con fines sexuales para satisfacerse a sí mismos o para vender e intercambiar el contenido para que otros las miren.

Incluso, en ocasiones también solicitan un encuentro a través de amenazas, engaños o chantajes; cuando la víctima acepta, pueden abusar sexualmente de ellas y/o secuestrarlas para llevarlas a trabajar en distintos lugares sin su consentimiento. En un peor escenario, para ser explotadas sexualmente.

La organización promotora de los derechos de la niñez, save... Save The Children, ha presentado una campaña contra el grooming, misma que busca sensibilizar sobre el riesgo que representa el ciberacoso sexual infantil para niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Según datos presentados por esta organización, en 2013 se detectaron más de 12 mil perfiles falsos que se usaban para difundir imágenes de explotación sexual infantil.

Por otro lado, para el año 2015, la Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal, ha detenido a 6 presuntos responsables del delito de producción y distribución de pornografía infantil, pero aunque estos acci... aunque estos actos sí son delitos, el ciberacoso sexual aún no lo es en muchos Estados de la República, como por ejemplo en el nuestro, el Estado de Chihuahua.

V. Necesidad de tipificarlo.

Debido a que el ciberacoso sexual aun no está tipificado como delito, por ahora sólo se pueden tomar medidas preventivas, educando e informando a madres, padres, hijas e hijos sobre cómo se pueden evitar dichos acercamientos por parte de ciberacosadores. De esta manera, es evidente que las actuales leyes en la materia no están a la altura de la situación, por lo que urge que se adecúe la normatividad penal a esta lamentable realidad y

así evitar que se consumen estos actos abusivos y pervertidos.

Se considera importante resaltar que la presente iniciativa no sólo busca combatir el ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes, sino también el que se cometa en contra de cualquier persona, pues nadie está exento de ser víctima de una conducta tan reprochable como esa; aunque, desde luego, se propone una agravante cuando se cometa en contra de aquéllos.

Lo anterior, pues estamos frente a un fenómeno que no es del todo nuevo; aunque siempre han existido prácticas de abuso entre personas, en la era digital los efectos, las causas y sobre todo, los medios e impactos son mucho más grandes.

En la actualidad, una gran cantidad de personas son susceptibles de ser víctimas de esta conducta, debido a los hábitos que existen en cuanto al uso de las redes sociales.

Ciertamente, como ya se estableció, pasamos mucho tiempo navegando en internet; además, la actividad que más se realiza es la de utilizar las redes sociales y en estas, es más frecuente de lo que quisiéramos aceptar la cantidad de conversaciones en las que se pasa del plano emocional o erótico con mucha facilidad.

Tampoco debe pasarse desapercibido que el acoso en una red social es en extremo fácil. Por un lado, para tener una aplicación de mensajería instantánea en un dispositivo móvil no existe mayor requisito que bajar la misma y por otro, para contar una red social si bien existen ciertos requisitos como la edad y el nombre, también lo es que estos no son verificables, por lo que pueden suplantarse identidades o fingir ser diferentes personas con una facilidad pasmosa.

Bajo ese contexto, es que en los últimos años, a la par del sexting, pornografía infantil y otras conductas reprochables, ha surgido también el ciberacoso sexual, que en la presente iniciativa se pretende tipificar, a efecto de seguir combatiendo

conductas que lastiman no sólo a quien resiente la misma, sino ofenden también a su familia y a la sociedad en general; máxime que por medio del ciberacoso sexual puede obtener información y contenido íntimo de la víctima que la haga más vulnerable para que, a su vez, resienta la comisión de otros ilícitos.

VI. Estudio de derecho comparado a efecto de crear conciencia sobre la necesidad de su tipificación, haciendo una breve comparación con la experiencia internacional en la materia, países como Chile, España, Argentina, Canadá, Estados Unidos, Australia, Francia, Irlanda, Costa Rica, Holanda y Reino Unido, ya han tipificado como delito la conducta del ciberacoso sexual.

Por ejemplificar algunos de estos casos, desde 2010, en España, se ha tipificado el ciberacoso en su Código Penal de la siguiente manera:

El que a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de trece años y proponga concertar un encuentro con el mismo, a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 178 a 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de 1 a 3 años de prisión o multa de 12 a 24 meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.

Cuando se hace mención de los artículos 178, 183 y 189, hace referencia a los delitos de agresión y abuso sexual, corrupción de menores en sus modalidades de utilización de menores espectáculos exhibicionistas o pornográficos; elaboración de material pornográfico, distribución y otras figuras afines; la participación en comportamientos de naturaleza sexual que perjudiquen la evolución y desarrollo de la personalidad; e incluso, quedan aquí comprendidos los delitos de distribución o exhibición

de pornografía infantil, aun siendo en este caso destinatarios los propios menores.

En Chile, en 2011, se modificó el Código Penal en lo relativo a la penalización del abuso sexual impropio, agregando como conducta penada a la solicitud al menor de 14 años a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual. Además, se crean dos incisos nuevos, en los que se señala que las penas se aplicarán también cuando los delitos sean cometidos a distancia, a través de cualquier medio electrónico y aumentándose la pena aplicable en un grado cuando el acosador falseare su identidad o edad.

En Australia, desde hace varios años se realizan esfuerzos para combatir estos delitos, desde toda una suma de adecuaciones en legislación hasta estrategias concretas que se enfocan en prevenir y proteger a los menores. Una de las medidas más importantes en este sentido ha sido la puesta en marcha del programa Netaalert, a cargo de la Australian Communications and Media Authority, ACMA, por sus siglas. El programa se... se centra en entregar información y consejos a madres, padres, personas educadoras y bibliotecarias de cómo hacer un uso seguro de internet, y empodera a los niños para minimizar los riesgos de que sean víctimas de algún tipo de delito de connotación sexual.

En 2013, Argentina tomó cartas en el asunto incorporando el siguiente texto como un artículo 131 a su Código Penal: Será penado con prisión de 6 meses a 4 años, el que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

En un esfuerzo similar por identificar y denunciar a los ciberacosadores sexuales, en Holanda se puso en marcha el proyecto Sweetie de la organización Terre des hommes, misma que busca ponerle fin

a la explotación sexual infantil. Dicho proyecto consiste en una simulación virtual con un mi... modelo de diseño 3D de una niña filipina de 10 años que acude a redes pederastas para contactar a pedófilos y rastrearlos a nivel mundial. Esta iniciativa tiene como objetivo denunciar el turismo sexual de niños vía webcam, fenómeno que se da, sobre todo, en países ricos, donde personas adultas pagan a menores o niños de países pobres por realizar actos sexuales a través de la cámara web de un computador; según el proyecto, estos crímenes suceden con una frecuencia de decenas de miles de ocasiones al día.

Dicha organización también hace referencias a datos oficiales de la un... de la ONU y el FBI, exponiendo que en cualquier momento hay 750 mil pedófilos en línea, mientras que decenas de miles de niñas y niños filipinos, están siendo ciberacosados sexualmente vía webcam y tan sólo a 6 de estos pederastas se le han presentado cargos delictivos por abuso sexual.

En dos meses, dicha iniciativa logró identificar a mil depredadores sexuales, poco después entregaron esta información a la Interpol para que tomara las medidas correspondientes.

Además, resaltan que si esta organización obtuvo dichos resultados en 2 meses, se estima que las fuerzas policíacas podrían identificar hasta 100 mil casos al año. Por último, este proyecto exhorta a todas las naciones a fortalecer su legislación en la materia de ciberacoso sexual, pues es desde ahí donde se puede hacer efectiva su penalización.

La pornografía infantil y el ciberacoso a niñas, niños y adolescentes, ha sido siempre objeto de preocupación por parte de la comunidad internacional.

Podemos mencionar como antecedentes importantes, el Informe del Tercer Congreso Mundial de Enfrentamiento a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y

utilización de niños en la pornografía; y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, en el cual se establece la obligación de las partes de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias, para tipificar como delito el hecho de que un adulto, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, proponga un encuentro a un niño. Este convenio es el primer documento internacional que recoge como delitos las diferentes formas de abuso sexual de menores incluyendo el childgrooming.

De otro modo, el sector privado y la sociedad civil también se han sumado para colaborar en estos asuntos.

Tomando esto en cuenta, sólo falta la voluntad política para contrarrestar estas conductas perversas, que tanto daño están ocasionando a nuestra sociedad y en especial, a aquellos más vulnerables como nuestras niñas, niños y adolescentes.

La problemática del ciberacoso es una realidad en nuestro país y nuestra Entidad, es momento de crear el marco jurídico para su investigación, persecución y sanción.

Por los motivos y fundamentos invocados, se somete a su distinguida consideración el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Único. Se adiciona el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 180 ter. A quien utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o el engaño, establece comunicación a través de cualquier medio electrónico, tecnología de la información o comunicación con otra persona, con el propósito de obtener de ella contenido sexual o pornográfico o concertar con propósitos sexuales un encuentro con la misma, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de doscientos a trescientos días de multa,

con independencia de los delitos que pudieran resultar de esta conducta.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aunque mediare su consentimiento, o que por cualquier otra causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona.

Transitorio:

Artículo Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado a fin de tipificar el delito de ciberacoso. Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Libertad y seguridad sexuales.

De entrada, vale la pena destacar que el respeto, protección y garantía de la dignidad de las personas impide que estas sean utilizadas como instrumentos al servicio de las aspiraciones, voluntades, deseos, condiciones y violencias impuestas por otras.

El cuerpo, es expresión y recinto de la propia identidad, lo que ocurre en él afecta de la manera más profunda a la persona, lo que significa que es también su espacio de mayor vulnerabilidad. Justo con ello, la libertad y la seguridad sexuales, bienes jurídicamente tutelados por los delitos sexuales, son manifestaciones -entre otros- del derecho al libre desarrollo de la personalidad. La primera significa la capacidad y posibilidad de decidir autónomamente, sin coerción ni violencia y con consentimiento pleno, sobre las personas -quienes también deben estar de acuerdo- situaciones, circunstancias y tiempos, en las cuales se quiere tener comportamientos, intercambios o vínculos erótico-sexuales, incluida la cópula.

La segunda es la necesaria protección y debida garantía de que esta libertad y autonomía efectivamente se expresen, dado el riesgo que ciertas circunstancias, propias de la persona o del contexto específico en que se encuentra, entrañan para la producción espontánea de consentimiento.

En tanto el consentimiento pleno y válido de quienes participan en una cierta actividad sexual es un elemento fundamental para el respeto, protección y garantía de la libertad y seguridad sexuales, el Estado asume la obligación-incluso recurriendo a su poder coactivo- de proteger que éste sea la regla en el actuar sexual.

2. Atentados contra la libertad y seguridad sexuales de niñas, niños y adolescentes, así como cualquier persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Este extremo se actualiza cuando el sujeto activo aprovecha la situación de indefensión o vulnerabilidad específica del sujeto pasivo, lo que abarcaría también aquellas circunstancias que hacen inexigible una oposición manifiesta y contundente a la realización de la cópula, dada la presencia de relaciones

o entornos que funcionan como suficiente y razonablemente coactivos o intimidatorios.⁽¹⁾

Así, la legislación sustantiva penal y sus sucesivas interpretaciones deben hacerse cargo de aquellas situaciones en que la violencia -sea física o moral- no es el instrumento necesario para someter a la víctima y atentar contra su libertad o seguridad sexual, pues ésta se encuentra en estado de indefensión derivado de condiciones permanentes o circunstanciales, ya sea atribuibles a la persona de la víctima o al contexto y situación en que desarrolla y consume el hacer delictivo del sujeto activo:

- a) condición de discapacidad, física o intelectual, permanente o transitoria)inconsciencia o estados asimilables -sean inducidos o voluntarios⁽²⁾- de la víctima, o bien, la presencia de relaciones de franca dominación o entornos coercitivos;⁽³⁾
- c) entre otras circunstancias, situaciones o contextos que impiden la oposición manifiesta o la comprensión de parte de la víctima.

Es decir, la norma penal que proscriba atentados contra la libertad o seguridad sexual de víctimas que se coloquen en dichos supuestos, no requiere que se le someta con la fuerza física o que se le neutralice con amenazas como sí lo requiere el tipo penal básico, sino que reprocha el aprovechamiento que hace el sujeto activo de ciertas circunstancias que impiden la producción voluntaria de una decisión respecto a la participación del sujeto pasivo en la actividad sexual, sea porque le es inexigible jurídicamente oponerse a ésta, sea porque la víctima no tiene la habilidad o capacidad para comprender lo que está ocurriendo.

El ataque a su libertad o seguridad sexual que, en esas circunstancias, no se puede resistir o no se puede comprender y en esa medida, hace innecesario el uso de la violencia física o moral, es descartado por el injusto penal equiparado como muestra de consentimiento.

Consentir es decidir lo se quiere o se acepta a partir de opciones, circunstancias y valoraciones, cuando se tiene conocimiento de las consecuencias o, por lo menos, puede presumirse razonablemente que se tienen las habilidades cognitivas necesarias para entenderlas, dado aquello que se decide y el momento en que se decide.

Así, las niñas. Niños y adolescentes pueden "querer" o "aceptar" la conducta sexual, pero no consentirla.

De igual manera, las personas con discapacidad, permanente o temporal, considerando el carácter, grado y contexto de su discapacidad⁽⁴⁾, resienten, pero no consenten, la actividad sexual para la cual no han expresado su voluntad. Algo muy similar ocurre con las personas inconscientes o cuasi inconscientes.

Aunado a lo anterior, las personas que se encuentran presionadas, intimidadas o coaccionadas por un entorno o relaciones de dominación pueden padecer o tolerar la agresión sexual, pero no la consenten. En consecuencia, la equiparación supone el entendimiento de que las conductas descritas por la norma penal que la contempla deben ser tratadas como una agresión sexual, aun en ausencia de la violencia moral o física como medios comisivos, pues estas conductas atentan similarmente contra los bienes jurídicamente tutelados por la norma penal impugnada: la libertad y la seguridad sexuales.

Guarda, por tanto, relación proporcional, instrumental y razonable con el bien jurídicamente tutelado [libertad y seguridad sexuales] que se aumente el grado de reproche penal cuando se aprovechen las circunstancias anteriores para cometer un delito sexual.

3. Hábitos de los usuarios de internet en México.

Resulta interesante, para efectos de la presente iniciativa, el estudio sobre los hábitos de los usuarios de Internet en México realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMPICI),⁽⁵⁾ analizó que en México existen alrededor de 45.1 millones de cibernautas, de los cuales 15 millones tienen menos de 18 años de edad -sus edades están entre los 6 y 17 años.

Estos usuarios invierten en promedio diariamente cinco horas frente a la computadora o dispositivo electrónico o redes sociales, y la visita a las redes sociales es la actividad más importante al navegar por la red.

Lo anterior para dimensionar el número de horas y contenido que podría visitar una persona que no alcanzado la mayoría de edad a lo largo de un año y, al mismo tiempo, para reflexionar lo siguiente:

- a) Las personas adultas, al hacer un uso inteligente de sus dispositivos, el contenido al que acceden en internet y el uso de las redes sociales;
- b) Tratándose de niñas, niños y adolescentes, poner un especial cuidado y, por ende, a que desde casa y a través de políticas públicas que permeen en ámbitos como el educativo se fomente la creación de reglas sobre el uso de internet, el manejo de redes sociales y los dispositivos móviles; y
- c) En forma general, la regulación que desde los distintos ámbitos del derecho debe realizarse, a efecto de sancionar los ilícitos que puedan cometerse por medio de las redes sociales.

En efecto, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (Inteco), las características que distinguen a prácticas como el ciberacoso, sexting, extorsión, trata de personas y pornografía [incluida la infantil], son las siguientes:⁽⁶⁾

1. Existe siempre una voluntariedad inicial. Por norma general estos contenidos son generados por los protagonistas de los mismos o con su consentimiento. No es necesaria coacción, ni en muchos casos sugestión, ya que son contenidos que alguien crea normalmente como regalos para su pareja o como una herramienta de flirteo. Es decir, generalmente el propio protagonista es el productor de los contenidos y el responsable del primer paso en su difusión.
2. Alcance de dispositivos electrónicos. Para la existencia y difusión de contenido erótico es necesaria la utilización de dispositivos tecnológicos, que al facilitar su envío a otras personas también hace incontrolables su uso y redifusión a partir de ese momento. No hay que olvidar la posibilidad de grabar imágenes de contenido sexual con otro tipo de dispositivos diferentes del teléfono móvil.
3. Lo sexual frente a lo atrevido. En una situación de sexting, el protagonista de las imágenes posa en situación erótica o sexual.
Quedando fuera las fotografías que simplemente resultan atrevidas o sugerentes, pero no tienen un contenido sexual explícito.

Ahora bien, aun cuando ya ha quedado establecido que para que este fenómeno se dé, se requiere de la voluntad del modelo y emisor de la foto, que se coloca en un estado muy elevado de vulnerabilidad, puesto que muestra al destinatario y a otros, aspectos de su privacidad que suelen en muchas situaciones ser usados en su contra.

Ahora bien, resulta necesario enfatizar que, tratándose de personas adultas, ser víctimas de una de esas prácticas nocivas puede colocarlos en un alto grado de vulnerabilidad al resentir un ataque a su intimidad que puede poner en peligro su trabajo, la unidad de su núcleo familiar o su prestigio, por poner algunos ejemplos, esto se ve aún más acentuado cuando se comete en contra de niñas, niños y adolescentes.

La sensación de temor e intranquilidad o angustia que producen estas conductas por parte de la persona agresor, orilla a sus víctimas a cambiar sus hábitos, sus horarios, sus lugares de paso, sus números de teléfono, cuentas de correo electrónico e incluso de lugar de residencia y trabajo.

Al tratarse de niñas, niños y adolescentes, debido a su falta de madurez o el exceso de confianza, no dimensionan el grado de sus actos, al exponerse públicamente les trae como consecuencias daños emocionales, psicológicos, sociales y jurídicos.

Asimismo, en una encuesta⁽⁷⁾ realizada a 10,000 estudiantes, 36.7% admitió que conoce a alguien que haya enviado (o renviado) por Internet o por celular imágenes suyas en desnudo o semidesnudo, ya sea a conocidos o desconocidos.

Al vincular estas cifras con los 15 millones de niños y jóvenes entre seis y 17 años, que son usuarios de la red, éstas resultan alarmantes. Aproximadamente 5,500,000 niños son vulnerables a convertirse en víctimas de ciberacoso sexual, extorsión, sexting, abuso sexual, trata de personas, pornografía infantil, entre otros, e incluso podrían ser sujetos activos en la comisión de delitos sin que tengan una conciencia plena de sus actos.

De ahí, que es necesario trabajar en las tareas siguientes:

a) La prevención, que implica proporcionar una adecuada educación sexual, aunado a una concientización sobre la distribución de imágenes íntimas tanto a las niñas, niños y adolescentes como a sus madres y padres; y

b) La generación de iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para la prevención y, en su caso, investigación, persecución y enjuiciamiento de delitos contra la intimidad y la libertad y seguridad sexuales, así como la protección de datos personales, especialmente de quienes no han alcanzado la mayoría de edad, que surgen a consecuencia de estos fenómenos sociales.

4. Qué es el ciberacoso sexual.

Si bien las Tecnologías de la Información y Comunicación, por sus siglas TIC, han permitido derrumbar barreras y superar las fronteras globales que anteriormente tenía la comunicación entre las personas de todo el mundo, hoy también representan una gran herramienta para aquellos que persiguen fines ilícitos.

Sobra mencionar todos los beneficios que las TIC han proporcionado a muchas sociedades en los aspectos sociales, políticos y económicos, pero éstas han servido también para cometer un sinnúmero de delitos informáticos; los que dañan la intimidad, la propiedad intelectual, los que cometen sabotaje, fraude, perjurio, amenazas, robo de datos e incluso de divisas, y pornografía infantil, por mencionar algunos. Las TIC también han creado un nuevo espacio de oportunidades en donde las personas y, en especial, la infancia pueden aprender jugar y desarrollarse, pero también pueden correr el riesgo de ser víctimas de la delincuencia.

Hoy nos encontramos ante un nuevo escenario: el del fenómeno social mejor conocido como grooming o ciberacoso sexual.

El childgrooming es un proceso en donde una persona adulta crea un perfil falso haciéndose pasar por alguien de la misma edad o atractiva para las niñas, niños y adolescentes y así establecer contacto a través de los medios digitales, como redes sociales, e-mail, chats, consolas de videojuegos o incluso por medio de sus celulares. A través del engaño se ganan su confianza y logran que las niñas, niños y adolescentes se tomen fotos de su cuerpo de manera sugerente, con contenido sexual o pornográfico, mismas que los acosadores utilizan en distintas circunstancias con fines sexuales para satisfacerse a sí mismos o para vender e intercambiar el contenido para que otros las miren.

Incluso, en ocasiones también solicitan un encuentro a través de amenazas, engaños o chantajes; cuando la víctima acepta,

pueden abusar sexualmente de ellas y/o secuestrarlas para llevarlas a trabajar en distintos lugares sin su consentimiento. En un peor escenario, para ser explotadas sexualmente.

La organización promotora de los derechos de la niñez, Save The Children, ha presentado una campaña contra el grooming, misma que busca sensibilizar sobre el riesgo que representa el ciberacoso sexual infantil para niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Según datos presentados por esta organización, en 2013 se detectaron más de 12 mil perfiles falsos que se usaban para difundir imágenes de explotación sexual infantil.⁽⁸⁾

Por otro lado, para el año 2015, la Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal, ha detenido a seis presuntos responsables del delito de producción y distribución de pornografía infantil, pero aunque estos actos sí son delitos, el ciberacoso sexual aún no lo es en muchos estados de la República, como en Chihuahua.

5. Necesidad de tipificarlo.

Debido a que el ciberacoso sexual aun no es tipificado como delito, por ahora sólo se pueden tomar medidas preventivas, educando e informando a madres, padres, hijas e hijos sobre cómo se pueden evitar dichos acercamientos por parte de ciberacosadores. De esta manera, es evidente que las actuales leyes en la materia no están a la altura de la situación, por lo que urge que se adecúe la normatividad penal a esta lamentable realidad y así evitar que se consumen estos actos abusivos y perversos.

Se considera importante resaltar que la presente iniciativa no sólo busca combatir el ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes, sino también el que se cometa en contra de cualquier persona, pues nadie está exento de ser víctima de una conducta tan reprochable como esa; aunque, desde luego, se propone una agravante cuando se cometa en contra de aquéllos.

Lo anterior, pues estamos frente a un fenómeno que no es del todo nuevo.

Aunque siempre han existido prácticas de abuso entre personas, en la era digital los efectos, las causas y, sobre todo, los medios e impactos son mucho más grandes.

En la actualidad, una gran cantidad de personas son

susceptibles de ser víctimas de esta conducta debido a los hábitos que existen en cuanto al uso de las redes sociales.

Ciertamente, como ya se estableció, pasamos mucho tiempo navegando en internet; además, la actividad que más se realiza es la de utilizar las redes sociales y, en estas, es más frecuente de lo que quisiéramos aceptar la cantidad de conversaciones en las que se pasa al plano emocional y/o erótico con mucha facilidad.

Tampoco debe pasarse desapercibido que el acceso a una red social es en extremo fácil. Por un lado, para tener una aplicación de mensajería instantánea en un dispositivo móvil no existe mayor requisito que bajar la misma y, por otro, para contar una red social si bien existen ciertos requisitos como la edad y el nombre, también lo es que estos no son verificables, por lo que pueden suplantarse identidades o fingir ser diferente con una facilidad pasmosa.⁽⁹⁾

Bajo ese contexto, es que en los últimos años, a la par del sexting, pornografía infantil y otras conductas reprobables, ha surgido también el ciberacoso sexual, que en la presente iniciativa se pretende tipificar, a efecto de seguir combatiendo conductas que lastiman no sólo a quien resiente la misma, sino ofenden también a su familia y a la sociedad en general; máxime que por medio del ciberacoso sexual puede obtener información y contenido íntimo de la víctima que la haga más vulnerable para que, a su vez, resienta la comisión de otros ilícitos.

6. Estudio de derecho comparado a efecto de crear conciencia sobre la necesidad de su tipificación, haciendo una breve comparación con la experiencia internacional en la materia, países como Chile, España, Argentina, Canadá, Estados Unidos, Australia, Francia, Irlanda, Costa Rica, Holanda y Reino Unido, ya han tipificado como delito la conducta del ciberacoso sexual.⁽¹⁰⁾

Por ejemplificar algunos de estos casos, desde 2010, en España, se ha tipificado el ciberacoso en su Código Penal de la siguiente manera: "El que a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de trece años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 178 a 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado

con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.”

Cuando se hace mención de los artículos 178, 183 y 189, hace referencia a los delitos de agresión y abuso sexual, corrupción de menores en sus modalidades de utilización de menores espectáculos exhibicionistas o pornográficos; elaboración de material pornográfico, distribución y otras figuras afines; la participación en comportamientos de naturaleza sexual que perjudiquen la evolución y desarrollo de la personalidad; e, incluso, quedan aquí comprendidos los delitos de distribución o exhibición de pornografía infantil, aun siendo en este caso destinatarios los propios menores.

En Chile, en 2011, se modificó el código penal en lo relativo a la penalización del abuso sexual impropio, agregando como conducta penada a la "solicitud al menor de 14 años a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual". Además, se crean dos incisos nuevos, en los que se señala que las penas se aplicarán también cuando los delitos sean cometidos a distancia, a través de cualquier medio electrónico y "aumentándose la pena aplicable en un grado cuando el acosador falseare su identidad o edad".⁽¹¹⁾

En Australia desde hace varios años se realizan esfuerzos para combatir estos delitos, desde toda una suma de adecuaciones en legislación hasta estrategias concretas que se enfocan en prevenir y proteger a los menores. Una de las medidas más importantes en este sentido ha sido la puesta en marcha del programa Netalert, a cargo de la Australian Communications and Media Authority (ACMA). El programa se centra en entregar información y consejos a madres, padres, personas educadoras y bibliotecarias de cómo hacer un uso seguro de Internet, y empodera a los niños para minimizar los riesgos de que sean víctimas de algún tipo de delito de connotación sexual. En 2013, Argentina tomó cartas en el asunto incorporando el siguiente texto como un artículo 131 a su Código Penal: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la

integridad sexual de la misma”.

En un esfuerzo similar por identificar y denunciar a los ciberacosadores sexuales, en Holanda se puso en marcha el proyecto Sweetie de la organización Terre des hommes,⁽¹²⁾ misma que busca ponerle fin a la explotación sexual infantil. Dicho proyecto consiste en una simulación virtual con un modelo de diseño 3D de una niña filipina de 10 años que acude a redes pederastas para contactar a pedófilos y rastrearlos a nivel mundial. Esta iniciativa tiene como objetivo denunciar el turismo sexual de niños vía webcam, fenómeno que se da, sobre todo, en países ricos, donde personas adultas pagan a menores o niños de países pobres por realizar actos sexuales a través de la cámara web de un computador.

Según el proyecto, estos crímenes suceden con una frecuencia de decenas de miles de ocasiones al día.

Dicha organización también hace referencias a datos oficiales de la ONU y el FBI, exponiendo que en cualquier momento hay 750 mil pedófilos en línea, mientras que decenas de miles de niñas y niños filipinos están siendo ciberacosados sexualmente vía webcam, y tan sólo a seis de estos pederastas se le han presentado cargos delictivos por abuso sexual.⁽¹³⁾

En dos meses, dicha iniciativa logró identificar a mil depredadores sexuales, poco después entregaron esta información a la Interpol para que tomara las medidas correspondientes.

Además, resaltan que si esta organización obtuvo dichos resultados en dos meses, se estima que las fuerzas policíacas podrían identificar hasta 100 mil casos al año. Por último, este proyecto exhorta a todas las naciones a fortalecer su legislación en la materia de ciberacoso sexual, pues es desde ahí donde se puede hacer efectiva su penalización.

La pornografía infantil y el ciberacoso a niñas, niños y adolescentes ha sido siempre objeto de preocupación por parte de la comunidad internacional.

Podemos mencionar como antecedentes importantes, el Informe del Tercer Congreso Mundial de Enfrentamiento a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía; y el Convenio del

Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, en el cual se establece la obligación de las partes de adoptar "las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para tipificar como delito el hecho de que un adulto, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, proponga un encuentro a un niño". Este convenio es el primer documento internacional que recoge como delitos las diferentes formas de abuso sexual de menores incluyendo el childgrooming.

De otro modo, el sector privado y la sociedad civil también se han sumado para colaborar en estos asuntos.⁽¹⁴⁾

Tomando esto en cuenta, sólo falta la voluntad política para contrarrestar estas conductas perversas que tanto daño están ocasionando a nuestra sociedad y, en especial, a aquellos más vulnerables como nuestras niñas, niños y adolescentes. La problemática del ciberacoso es una realidad en nuestro país y nuestra Entidad, es momento de crear el marco jurídico para su investigación, persecución y sanción.

Por los motivos y fundamentos invocados, se somete a su distinguida consideración el siguiente proyecto con carácter de

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 180 ter. A quien utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o el engaño establece comunicación a través de cualquier medio electrónico, tecnología de la información o comunicación con otra persona, con el propósito de obtener de ella contenido sexual o pornográfico o concertar con propósitos sexuales un encuentro con la misma, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de doscientos a trescientos días multa, con independencia de los delitos que pudieran resultar de esta conducta.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho aunque mediare su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ].

[Pies de página del documento]:

(1) La conceptualización de los entornos coercitivos o relaciones de dominación como circunstancias que impiden a las personas oponerse consistentemente a las agresiones sexuales ha sido evaluado por las instancias de justicia internacional. Cfr. Prosecutor v. Akayesu, Caso No. ICTR-96-4, Decisión, (Sept. 2, 1998), párrafo 688; Artículo 7 1) g), 2, Elementos de los Crímenes, Corte Penal Internacional, y Karen Vertido vs. Filipinas, Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. De acuerdo con las instancias internacionales son medios comisivos de la violación: la fuerza, la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno de coacción, o que se haya realizado contra una persona incapaz de dar su libre consentimiento.

(2) La Primera Sala del Alto Tribunal ha dicho que los estados de inconsciencia forzados mediante sustancias son, más bien, una forma de violencia física:

"VIOLENCIA FÍSICA COMO MEDIO ESPECÍFICO DE COMISIÓN EN EL DELITO DE VIOLACIÓN. Debe señalarse que al hablar de violencia física o moral como medio específico de comisión en el delito de violación se está haciendo referencia a un elemento normativo de carácter cultural, ya que para comprender su contenido es necesario realizar una valoración del mismo, en virtud de que el legislador ha sido omiso en señalar qué debe entenderse. Ahora bien, a partir de la presunción de que el legislador es racional debe entenderse que en el caso del delito de violación, aquél no quiso emplear una definición cuyos límites materiales estuvieran definidos por la ley, al considerar que los gobernados podían adecuar su conducta a las normas aplicables sin necesidad de acudir a una definición legal previamente establecida. A partir de lo anterior, es que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que para que se actualice la violencia física, como medio específico de comisión en el delito de violación, es necesario que el sujeto activo realice un acto o una serie de actos, ya sea a través del uso de su propia fuerza física, o a través de cualquier otro medio físico que, aplicado o suministrado al sujeto pasivo, tenga como consecuencia anular

o neutralizar su posible resistencia, ello con la finalidad de cometer la conducta reprochada. Lo anterior implica, necesariamente, que el sujeto activo es quien debe ejercer la violencia física en el pasivo, ya sea por sí o por una tercera persona con la que comparte su propósito delictivo y la misma debe ser desplegada con el propósito de anular o vencer su resistencia, ya que sólo en esas condiciones puede afirmarse que constituyó el medio idóneo para lograr el resultado típico.

De acuerdo con lo anterior existen dos posibilidades para que se actualice la violencia física: 1) que el sujeto activo haga uso de su propio cuerpo o 2) que haga uso de un medio físico diverso; ello, a fin de anular o vencer la resistencia u oposición del sujeto pasivo y pueda concretar la conducta penada. Al respecto, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con las características de los medios utilizados, los resultados son diferentes, esto es, no produce el mismo efecto golpear a una persona, amarrarla o suministrarle un agente químico o biológico; no obstante lo anterior, estas conductas para que puedan ser consideradas constitutivas de la violencia física como medio específico de comisión en el delito de violación, necesariamente, deben provocar que el sujeto pasivo no esté en condiciones de repeler la agresión del sujeto activo. En este sentido, es importante destacar que la imposibilidad de oponer resistencia es una circunstancia de hecho generada por los actos llevados a cabo por el sujeto activo y que es irrelevante que use un mínimo de fuerza toda vez que el resultado que produce es el mismo, por la misma razón es irrelevante que el sujeto pasivo esté consciente de los actos violentos que el sujeto activo está realizando”.

Contradicción de tesis 57/2008-PS. Entre los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 29 de octubre de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Juan N. Silva Meza y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Tesis de jurisprudencia 122/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho.

“VIOLENCIA FÍSICA COMO MEDIO ESPECÍFICO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN. SE ACTUALIZA ESTE ELEMENTO NORMATIVO CUANDO EL SUJETO ACTIVO SUMINISTRA UN AGENTE QUÍMICO O BIOLÓGICO (MEDICAMENTO O DROGA) AL PASIVO CON LA FINALIDAD DE ANULAR O VENCER SU RESISTENCIA (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y DURANGO). Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que para que se actualice la violencia física, como medio específico de comisión en el delito de violación, es necesario que el sujeto activo realice un acto o una serie de actos, ya sea a través del uso de su propia fuerza física, o a través de cualquier otro medio físico que, aplicado o suministrado al sujeto pasivo, tenga como consecuencia anular o neutralizar su posible resistencia, ello con la finalidad de cometer la conducta reprochada. En ese sentido, debe concluirse que la suministración de un medicamento, droga, o en general un agente químico o biológico, sobre un sujeto pasivo puede actualizar el supuesto de violencia física, como medio específico en la comisión de los delitos de violación equiparada previsto en la fracción III del artículo 272 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla, esto es, introducción de cualquier objeto distinto al miembro viril por vía anal o vaginal; y, violación contenido en el artículo 296 del Código Penal del Estado de Durango, es decir, la imposición de la cópula a persona de cualquier

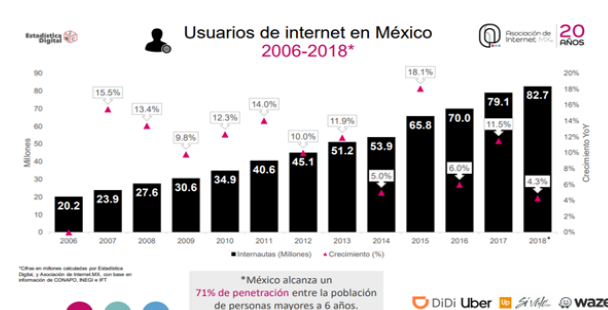
sexo. Es importante destacar que la actualización de esta “violencia física” debe acreditarse plenamente, por lo que tiene que probarse que el sujeto activo suministró al sujeto pasivo un agente químico o biológico, que éste fue la causa de la neutralización de la resistencia del sujeto pasivo y que ello se llevó a cabo a fin de cometer la conducta tipificada, esto es, la violación en cualquiera de sus modalidades.”

Contradicción de tesis 57/2008-PS. Entre los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 29 de octubre de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Juan N. Silva Meza y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Tesis de jurisprudencia 123/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho.

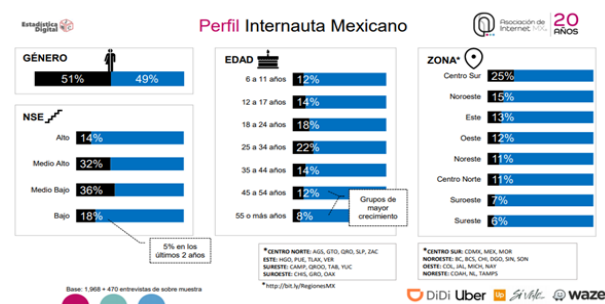
(3) Un entorno de coerción está definido por la presencia de relaciones asimétricas de poder de tal entidad que configuran dominación -transitoria o permanente- y que hacen inexistente una oposición manifiesta a la imposición de la cópula, dada la posibilidad -objetivamente evaluable, pero subjetivamente considerada- de padecer un daño o grave perjuicio en la integridad personal de la víctima o de las personas a las que ésta ligada por vínculos de amor o protección. De acuerdo con el caso *Prosecutor v. Akayesu*, resuelto por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, en septiembre de 1998, la coerción puede resultar inherente a ciertas circunstancias como los conflictos armados o la presencia militar en ciertas áreas. Esta consideración se ha extendido a situaciones de vulnerabilidad y dominación evidentes.

(4) De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad deben ser respetadas en su diversidad, su dignidad inherente y su autonomía individual. Además, su libertad para tomar decisiones debe ser garantizada, incluido su derecho a expresar su voluntad y preferencias. (Artículos 3, 12 y 23). Estos derechos claramente abarcan la expresión consentida y feliz de la propia sexualidad. Por eso, la capacidad de consentir la actividad sexual de las personas con discapacidad debe protegerse, pero no descartarse a priori sin mirar el grado y contexto de la discapacidad, así como las circunstancias específicas de la conducta sexual de que se trate.

(5) <https://www.asociaciondeinternet.mx/estudios/habitos-de-internet>

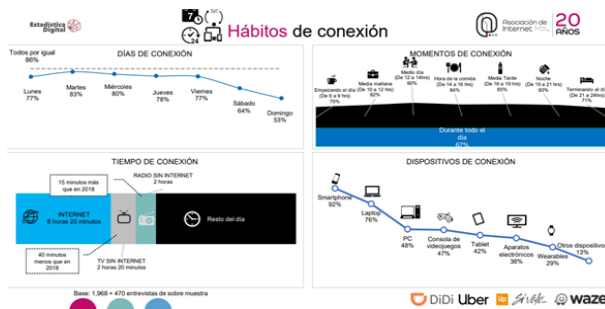


Cambridge Studies in Law and Society.



(11) Observatorio Asia Pacífico. (27 de julio de 2011). Chile se suma a Australia y promulga ley contra el grooming. Obtenido de <http://observatorio.bcn.cl/asiapacifico/noticias/chile-australia-ley-contra-grooming>

EducarChile. (5 de julio de 2015). El grooming o ciberabuso sexual infantil: un peligro latente. Obtenido de El entorno altamente conectado e interactivo en que crecen los niños de hoy trae oportunidades pero también riesgos que es necesario prevenir: <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?id=225380> Gobierno de Chile: Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia. (9 de agosto de 2011). Ciber-acoso infantil será castigo gracias a iniciativa de la CDC. Obtenido de <http://www.cdc.gov.cl/2011/08/09/ciber-acoso-infantil-sera-castigo-gracias-a-iniciativa-de-la-cdc/>



(12) Terres des hommes: stops child exploitation. (5 de julio de 2015). Stop webcam child sex tourism. Obtenido de Sweetie: <https://www.youtube.com/user/sweetie>

(13) Organización de las Naciones Unidas. (2011). Prevention, protection and international cooperation against the use of the new information technologies to abuse and/or exploit children. Resolución de la 48 reunión plenaria del Consejo económico y social de la ONU.

(14) Rutai, D. Z. (2013). Online grooming of children: Experiences to be used in Cyprus. Cyprus: Hope for Children UNCRF.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

La Diputada Ana Estrada y la Diputada Bety Chávez, solicitan el uso de la palabra.

Adelante Diputada Ana Estrada, por favor.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García-MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Me parece que pidió la palabra primero, la Diputada Chávez.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Perdón, adelante Diputada Bety Chávez.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Gracias, Diputado Presidente.

Le solicito al Diputado La Torre, si me permite adherirme a su iniciativa, he seguido muy de cerca este tema de la violencia y los acosos a través de los medios digitales, y ante esta nueva



(6) Op. cit., p. 6.

(7) "El efecto Internet: sexting", Alianza por la Seguridad en Internet. Disponible en http://asi-mexico.org/sitio/archivos/Revista_baja_Sexting_5.pdf, consultada en abril de 2013.

(8) Save the Children. (2 de julio de 2015). Comunicado de prensa Contra el Grooming. Ciudad de México, Distrito Federal, México. Jiménez, E. (2 de julio de 2015). Es urgente legislar contra el "grooming": Save the Children. Milenio.

(9) Hope, C. (15 de octubre de 2013). Facebook is a 'major location for online child sexual grooming', head of child protection agency says. The Telegraph.

(10) Ost, S. (2009). Child Pornography and Sexual Grooming: Legal and Societal Responses.

normalidad, así como lo mencionaba el Diputado, se ha incrementado el uso de las tecnologías y también el ocio, ha generado este tipo de actividades, hoy vemos con tristeza de a través de espacios llamado la Deep web, prolifera este tipo de actividades que dañan de manera permanente el prestigio de las personas, ya que únicamente no es un daño de día, sino que ya quedan marcados de por vida y cuando se exhiben a nivel social, pues prácticamente el prestigio de esas personas, también decae, hoy vemos que hasta para autorizaciones de... de trabajos, piden pues acceso a ciertas redes para verificar el desenvolvimiento y ante quienes utilizan estas prácticas, pues desafortunadamente están pues perjudicando a una persona, así es que este tema siempre lo he manejado, algunos conocen que yo trabajo en el área de cátedra de sistemas y computación y pues tenemos que estar trabajando para erradicar este tipo de violencia y sancionar de manera drástica a quienes se atreven, no únicamente ahora con niños, si no también a las mujeres de exhibirlas a usar esa violencia política a través de los espacios digitales, porque quienes se ocultan a través de perfiles falsos, pues realmente dañan, que desde mi óptica siempre lo he dicho, el prestigio de una persona es parte de su patrimonio.

Así es que, Diputado lo felicito.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Por la manera tan puntual y precisa, como manejo este tema y por eso le permito... si me permite adherirme a su iniciativa.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Claro que sí Diputada, muchísimas gracias.

Muy amable.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Diputada Ana Estrada.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Gracias.

Diputada La Torre, pedirte que me permitas adherirme para poder apoyar tu iniciativa, y aprovecho porque lo mencionaste en la misma sobre el grooming, yo presenté en diciembre del 2018, una iniciativa para que también se contemplara como delito el grooming.

Y pues, ya que me dieron la palabra y por el tema aprovecho para exhortar a la Comisión de Justicia, para que por favor presenten ya el dictamen, lo voten y lo presenten, a mi me parece a veces un poco contradictorio como manejan algunos temas, no especificar, pero con el pretexto de protección a las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, manejan ciertos temas y luego dejan de lado en... en este caso, por ejemplo la protección de los verdaderos peligros que están presentando nuestras niñas y nuestros niños, no solamente en nuestro Estado, sino me parece que a lo largo de todo nuestro país, y del mundo entero.

Tal y como lo acaba de decir la Diputada Bety Chávez, sobre todo ahorita en estos tiempos de contingencia que los niños, las niñas y los adolescentes y todo el mundo en general estamos más apegados a las redes sociales, al internet, incluso porque nuestros trabajos así no lo piden, ahora que también el sistema educativo se va... en nuestro país se va a pegar a esta nueva normalidad de hacerlo mediante vía remota.

Entonces, de verdad pido... mando este exhorto a la Comisión de Justicia, para que ya voten ese dictamen, se que ya está dictaminado, se que el tema del grooming, se discutió muchísimo con gente experticia en el tema, no sé qué le falta a la... a la Comisión de Justicia, por favor voten ya ese dictamen y preséntenlo al Pleno.

Y, si me permites Diputado La Torre, por favor adherirme y apoyar tu iniciativa.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**
P.A.N.: Claro, que sí.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**
MORENA: Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**
P.A.N.: Claro, que sí Diputada, muchísimas gracias.

Muy amable.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputada.

No... no veo en la pantalla si hay alguna otra...

Sí, Diputada Marisela.

Adelante, por favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Sí, yo quisiera...

Gracias.

Pedirle a la... a mi compañero el Diputado La Torre, nos permita también a todo el Grupo Parlamentario, sumarnos a su iniciativa.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**
P.A.N.: Claro que sí, con todo gusto.

Muchas gracias, Diputada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Yo también, sí me permite el Diputado La Torre, me parece un tema muy importante, realmente las redes sociales requieren una mayor regulación, porque en temas tan delicados, como usted señala o el que hace mención también la Diputada Ana Estrada, y mas que... que se presentan de manera cotidiana el que se utilice por personas de diversa... con diverso propósito en perfiles falsos y se daña en muchas ocasiones la... la integridad de las personas, y si se requiere una mayor regulación.

Lo felicito, es una... es un tema muy importante

que... que creo yo que las sociedades en conjunto, debemos estar interesados.

¡Felicidades, Diputado!

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**
P.A.N.: Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Enseguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**
Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La suscrita en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68 al artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a su consideración a este Honorable Congreso del Estado, a esta diputación permanente, iniciativa con carácter de decreto, por el que se adiciona un artículo 4 Bis a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para establecer los principios rectores de las políticas públicas en materia de juventud, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La juventud se puede definir como el periodo de la vida de una persona en el que la sociedad deja de verle como un niño, pero no le da un estatus... estatus y funciones completos de adulto. Como etapa de transición de la dependencia infantil a la autonomía adulta, se define... se define por las consideraciones que la sociedad mantiene sobre ella: que se le... qué se le permite hacer, qué se le prohíbe, o a qué se le obliga.

Según la Unicef, la juventud constituye un período

lleno de oportunidades y cambios, en el que van desplegando sus capacidades y facultades para aprender, experimentar, estimular su pensamiento crítico, expresar su libertad y forma... y formar parte de procesos sociales y políticos. Debido a ello, se considera una prioridad general que en todas las sociedades se garantice un completo y óptimo desarrollo de las facultades mencionadas.

El concepto joven, se emplea en documentos jurídicos por lo menos desde principios del Siglo XX. Sin embargo, la forma y los efectos en los que se emplea no son necesariamente uniformes. Si bien, los textos pueden entender que se... que se trata de condiciones que difieren por razón de edad, los efectos desde el punto de vista jurídico son idénticos.

En otros casos, el estándar de joven parece bordear el régimen de la mayoría de edad, de esta manera, la regulación establece definiciones que giran en torno a la edad de las personas consideradas jóvenes y limita dicha condición a que los miembros de este grupo no rebasen la mayoría de edad.

El primer instrumento de relevancia internacional en hacer dicha distinción en la conven... es la Convención de los Derechos del Niño que en su artículo primero, establece que son niños todos los menores de 18 años. A partir del planteamiento inicial de la edad, el texto establece una serie de derechos a favor de los niños, sin hacer distinciones relevantes derivadas de la edad. El único precepto que señala expresamente una edad es el artículo 38, en donde establece el límite de 15 años para el reclutamiento de niños por las fuerzas armadas.

La separación de los conceptos joven y niño, en el marco de los instrumentos internacionales se produce en 1960, con motivo de la expedición de la resolución 1572/15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la que se establecen medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

Si bien, por primera vez se hace referencia a los

jóvenes, los do... los documentos no fijan un criterio para determinar a qué segmento de la población se le puede considerar dentro de ese grupo; lo mismo sucede con resoluciones posteriores, incluso con aquella por la que se establece el año internacional de la juventud.

En posteriores documentos, el estándar establecido para determinar quién es joven se fija entre los 15 y los 24 años. En los ámbitos nacionales, la definición de joven en función de la edad también es variable; de esta manera, en el caso de Ecuador la ley establece que son jóvenes quienes tienen entre 18 y 29 años; en el caso de Colombia, la regulación determina que los jóvenes tienen entre... los jóvenes son entre los 14 y 26 años; para México, el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, considera jóvenes a personas entre los 12 y 29 años.

Pero el punto de los documentos internacionales, los derechos de los jóvenes establecen en diversos instrumentos; en el ámbito de las Naciones Unidas existen varias iniciativas para realizar acciones a favor de los jóvenes, en particular destaca el Programa Mundial de la Juventud de 1996, este programa identifica 10 áreas en donde se estima necesario realizar acciones a favor de los jóvenes.

Este programa se destaca con los contenidos no sólo por sus implicaciones como planteamientos, para reconocer y proteger derechos, sino que también porque constituyen la base para los trabajos de seguimiento de la situación de los jóvenes en el mundo, es así como las 10 categorías establecidas en el programa se emplean para monitorear la situación de los jóvenes.

El 29 de mayo del año 2000 tenemos en México una avanzada y moderna legislación que se denomina Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes, la cual complementa el artículo 34 de la Constitución que concede la mayoría de edad y la ciudadanía a todos los varones y mujeres nacidos en territorio nacional que cumplan 18 años

y tengan un modo honesto de vir... de vivir.

Aunado a lo anterior, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 en materia de derechos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se otorgó la facultad al Congreso de... de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños, adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre del 2014; esta ley reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, ine... interdependencia, in... indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Para el Estado de Chihuahua, el día 20 de octubre del año 2018, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, la cual es de orden público e interés social, y tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes.

En términos generales, la aparición de los derechos para los jóvenes en los textos fundamentales resulta ser una práctica de reciente creación; en todo caso, se trata de un avance importante dentro del constitucionalismo, toda vez que se trata de provisiones que buscan impactar favorablemente sobre la condición de un grupo que presenta importantes condiciones de vulnerabilidad y cuyo desarrollo es fundamental para el futuro de la sociedad.

Por otro lado, la ausencia de oportunidades laborales y la baja preparación de los jóvenes, requieren que las políticas públicas en México no solo atiendan el apoyo y la creación de programas sociales, sino que se diseñen con base en estudios y análisis dirigidos especialmente al sector joven.

Las políticas públicas, son acciones de gobierno

con objetos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en proceso... en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Los inminentes cambios generados por los avances tecnológicos en el mercado laboral y la amenaza que estos representan para los jóvenes, aunado a las limitaciones en el acceso a la educación superior y la deserción en la educación media superior, podrían superarse a través por medio de elaboración de políticas públicas sustentadas en evidencias y en proyecciones realistas que impulsen la movilidad social e incrementen las oportunidades de desarrollo de nuestra juventud.

En nuestra Entidad, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, le da la atribución al Instituto Chihuahuense de la Juventud, de promover y vigilar que en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas, en los ámbitos municipal y estatal, se atiendan los principios y objetivos en la materia.

Sin embargo, estas necesitan de ciertos principios rectores para que puedan orientar la acción de la autoridad para que siempre sea en beneficio de los jóvenes; estos principios rectores, serían proposiciones que contienen la idea de una determinación general de la voluntad que abarcarían reglas prácticas en pro de la juventud.

De lo anterior se tendría el beneficio de que las autoridades, así como los jóvenes conozcan y pongan en práctica estos principios rectores hacia las políticas públicas y así lograr que la convivencia social se lleve a cabo en armonía, buscando la superación personal de cada uno de ellos.

Cabe destacar que ser joven, constituye un conjunto social de individuos y cada sociedad tiene su determinado tipo de jóvenes, pues este varía según las regiones e incluso dentro de un mismo país, por diversos factores.

Es por ello, tanto en lo personal y como voz del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, que estamos convencidos en que debemos priorizar las políticas en su formulación y diseño, colocar a las y los jóvenes en la base de la construcción de respuestas efectivas, ello a partir del hecho de poner a la juventud como agente, autor y partícipe de sus políticas públicas, así como repensar permanentemente al joven de cara a su presente, y no sólo construyendo expectativas que no se hacen efectivas.

La mejor inversión que podemos hacer es apostarle al desarrollo de las juventudes, con más oportunidades y con mejores propuestas legislativas, impulsar, mediante la política, oportunidades que permitan a los jóvenes desarrollar los conocimientos y competencias necesarias para una vida saludable, productiva y plena.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa con carácter de

Decreto:

Primero.- Se adiciona el artículo 4 Bis a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4 Bis. Son principios rectores de las políticas públicas en materia de juventud, los siguientes:

I. La titularidad de los derechos de los jóvenes reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de nuestro Estado, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado sea parte.

II. La igualdad de oportunidades entre los jóvenes, sin distinción alguna.

III. La no discriminación de los jóvenes.

IV. La corresponsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia en la atención integral para los jóvenes.

V. La inclusión de los jóvenes en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

VI. La participación libre y democrática de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones que afecten su entorno.

VII. La transve... transversalidad, entendida como la directriz para articular políticas públicas entre los diversos órdenes de gobierno a partir de una visión integral de todos los derechos de los jóvenes, considerando las distintas etapas de juventud y la necesidad de establecer estrategias específicas para cada una de ellas.

Transitorio:

Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 10 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente. Las y los diputados del Grupo Parlamentario del P.A.N.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE PRESENTE.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de DECRETO, por el que se adiciona un artículo 4 Bis a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para establecer los principios rectores de las políticas públicas en materia de juventud, al tenor de la

siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La juventud se puede definir como el periodo de la vida de una persona en el que la sociedad deja de verle como un niño pero no le da un estatus y funciones completos de adulto. Como etapa de transición de la dependencia infantil a la autonomía adulta, se define por las consideraciones que la sociedad mantiene sobre ella: qué se le permite hacer, qué se le prohíbe, o a qué se le obliga.⁽¹⁾

Según Unicef, la juventud constituye un período lleno de oportunidades y cambios en el que van desplegando sus capacidades y facultades para aprender, experimentar, estimular su pensamiento crítico, expresar su libertad y formar parte de procesos sociales y políticos. Debido a ello, se considera una prioridad general que en todas las sociedades se garantice un completo y óptimo desarrollo de las facultades mencionadas.

El concepto "joven" se emplea en documentos jurídicos por lo menos desde principios del siglo XX. Sin embargo, la forma y los efectos en los que se emplea no son necesariamente uniformes. Si bien los textos pueden entender que se trata de condiciones que difieren por razón de edad, los efectos desde el punto de vista jurídico son idénticos. En otros casos, el estándar de joven parece bordear el régimen de la mayoría de edad. De esta manera, la regulación establece definiciones que giran en torno a la edad de las personas consideradas jóvenes y limita dicha condición a que los miembros de este grupo no rebasen la mayoría de edad.⁽²⁾

El primer instrumento de relevancia internacional en hacer dicha distinción es la Convención sobre los Derechos del Niño que en su artículo primero establece que son niños todos los menores de 18 años. A partir del planteamiento inicial de la edad, el texto establece una serie de derechos a favor de los niños, sin hacer distinciones relevantes derivadas de la edad. El único precepto que señala expresamente una edad es el artículo 38, en donde se establece el límite de 15 años para el reclutamiento de niños por las fuerzas armadas.

La separación de los conceptos joven y niño en el marco de los instrumentos internacionales se produce en 1960, con motivo de la expedición de la resolución 1572/XV de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se establecen

medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

Si bien por primera vez se hace referencia a los jóvenes, los documentos no fijan un criterio para determinar a qué segmento de la población se le puede considerar dentro de ese grupo. Lo mismo sucede con resoluciones posteriores. Incluso con aquella por la que se establece el año internacional de la juventud.

En posteriores documentos, el estándar establecido para determinar quién es joven se fija entre los 15 y los 24 años. En los ámbitos nacionales, la definición de joven en función de la edad también es variable. De esta manera, en el caso de Ecuador la ley establece que son jóvenes quienes tienen entre 18 y 29 años. En el caso de Colombia, la regulación determina que los jóvenes tienen entre 14 y 26 años. Para México, el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud considera jóvenes a personas entre los 12 y los 29 años.

Desde el punto de los documentos internacionales, los derechos de los jóvenes se establecen en diversos instrumentos. En el ámbito de las Naciones Unidas existen varias iniciativas para realizar acciones a favor de los jóvenes. En particular, destaca el Programa Mundial para la Juventud de 1996. El Programa identifica diez áreas en donde se estima necesario realizar acciones a favor de los jóvenes.

En este programa se destacan los contenidos no sólo por sus implicaciones como planteamientos para reconocer y proteger derechos sino que también porque constituyen la base para los trabajos de seguimiento de la situación de los jóvenes en el mundo. Es así como las diez categorías establecidas en el programa se emplean para monitorear la situación de los jóvenes.

En el ámbito Iberoamericano debe mencionarse la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. En este caso conviene destacar dos cuestiones. La primera es que existen importantes coincidencias entre los que establece el programa de las Naciones Unidas y los derechos reconocidos por la Convención. En segundo lugar, se advierte que la Convención reconoce una serie de derechos que, en términos generales, reconocen la mayor parte de los textos constitucionales de la región.

El 29 de mayo del año 2000 tenemos en México una avanzada

y moderna legislación que se denomina Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la cual complementa el artículo 34 de la Constitución que concede la mayoría de edad y la ciudadanía a todos los varones y mujeres nacidos en territorio nacional que cumplan dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir.

Aunado a lo anterior, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Para el Estado de Chihuahua, el día 20 de octubre del año 2018, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, la cual es de orden público e interés social, y tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes.

En términos generales, la aparición de derechos para los jóvenes en los textos fundamentales resulta ser una práctica de reciente creación. En todo caso, se trata de un avance importante dentro del constitucionalismo, toda vez que se trata de provisiones que buscan impactar favorablemente sobre la condición de un grupo que presenta importantes condiciones de vulnerabilidad y cuyo desarrollo es fundamental para el futuro de la sociedad.

Los documentos analizados en el presente trabajo muestran con claridad que los jóvenes se han convertido en un grupo que goza de especial protección. Esta cuestión implica no solo el reconocimiento de su potencial como los representantes de las generaciones futuras y, en ese sentido, se generan normas que buscan garantizar un desarrollo y una educación adecuada para ellos. También se les reconoce como un grupo

vulnerable que requiere de especiales protecciones.

Por otro lado, la ausencia de oportunidades laborales y la baja preparación de los jóvenes requieren que las políticas públicas en México no solo atiendan el apoyo y la creación de programas sociales, sino que se diseñen con base en estudios y análisis dirigidos especialmente al sector joven.

Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), existen en el mundo más de 1800 millones de jóvenes, siendo la población juvenil más grande de la historia y de acuerdo con las proyecciones de población del CONAPO se estima que en México existen 37 millones 504 mil 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad (31.4% de la población de México), por lo anterior se hace hincapié en la importancia que tiene la participación de las juventudes en el estado.

Los inminentes cambios generados por los avances tecnológicos en el mercado laboral y la amenaza que estos representan para los jóvenes, aunado a las limitaciones en el acceso a la educación superior y la deserción en la educación media superior, podrían superarse a través de la elaboración de políticas públicas sustentadas en evidencias y en proyecciones realistas que impulsen la movilidad social e incrementen las oportunidades de desarrollo de nuestra juventud.

En nuestra entidad, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, le da la atribución al Instituto Chihuahuense de la Juventud (ICHIJUV) de promover y vigilar que en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas, en los ámbitos estatal y municipal, se atiendan los principios y objetivos en la materia.

Sin embargo, estas necesitan de ciertos principios rectores para que puedan orientar la acción de la autoridad para que siempre sea en beneficio de los jóvenes. Estos principios rectores serían proposiciones que contienen la idea de una determinación general de la voluntad que abarcarían reglas prácticas en pro de la juventud.

De lo anterior se tendría el beneficio de que las autoridades, así como los jóvenes conozcan y pongan en práctica estos principios rectores hacia las políticas públicas y así lograr que la convivencia social se lleve a cabo en armonía, buscando la superación personal de cada uno de ellos.

Cabe destacar que "ser Joven" constituye un conjunto social de individuos y cada sociedad tiene su determinado "tipo de jóvenes", pues este, varía según las regiones e incluso dentro de un mismo país, por diversos factores: hereditarios, clima local, estado de salud, alimentación, clase social y cultural, nivel de actividad física o intelectual, cultura, educación, entre otros. Sin embargo, hay algunos elementos que pueden servir para entender mejor de qué se trata la juventud. Es por ello que las autoridades deben establecer diversos principios en sus políticas públicas para establecer una especie de guía que determine aquello que pudiera considerar correcto en sus diferentes actuares.

Los jóvenes serán los adultos que el día de mañana dirijan nuestra sociedad, por eso es tan importante que desde los organismos estatales se los apoye y se les brinden las oportunidades adecuadas para que puedan alcanzar sus sueños y labrarse un futuro personal diferente y atractivo, que a su vez repercuta positivamente en el futuro de la sociedad a la que representan.

Es por ello, tanto en lo personal y como voz del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que estamos convencidos en que debemos priorizar las políticas en su formulación y diseño, colocar a las y los jóvenes en la base de la construcción de respuestas efectivas, ello a partir del hecho de poner a la juventud como agente, autor y participe de sus políticas públicas, así como repensar permanentemente al joven de cara a su presente, y no sólo construyendo expectativas que no se hacen efectivas.

La mejor inversión que podemos hacer es apostarle al desarrollo de las juventudes, con más oportunidades y con mejores propuestas legislativas, impulsar, mediante la política, oportunidades que permitan a los jóvenes desarrollar los conocimientos y competencias necesarias para una vida saludable, productiva y plena. Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona un artículo 4 Bis a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 4 Bis. Son principios rectores de las políticas públicas en materia de juventud, los siguientes:

I. La titularidad de los derechos de los jóvenes reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de nuestro Estado, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

II. La igualdad de oportunidades entre los jóvenes, sin distinción alguna.

III. La no discriminación de los jóvenes.

IV. La corresponsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia en la atención integral para los jóvenes.

V. La inclusión de los jóvenes en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

VI. La participación libre y democrática de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones que afecten su entorno; y

VII. La transversalidad, entendida como la directriz para articular políticas públicas entre los diversos órdenes de gobierno a partir de una visión integral de todos los derechos de los jóvenes, considerando las distintas etapas de la juventud y la necesidad de establecer estrategias específicas para cada una de ellas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

[Pies de página del documento]:

(1) JUVENTUD, TEORÍA E HISTORIA: LA FORMACIÓN DE UN SUJETO SOCIAL Y DE UN OBJETO DE ANÁLISIS, Sandra Souto Kustrín.

(2) DERECHOS DE LOS JÓVENES, José Antonio Caballero.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Bujanda... Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Muy buen día.

Con su permiso, señor Presidente y compañeros y compañeras legisladores.

Honorable Congreso del Estado:

Quien suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario ma... del Grupo Parlamentario -perdón- Acción Nacional y en su representación; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto que reforma la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar cuidado y la educación de las niñas, niños y adolescentes a través de programas o estímulos, en caso de emergencia y/o contingencia, lo antes... lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en día, es necesario fortalecer la política pública encaminada al cuidado de las niñas, niños

y adolescentes, sobre todo, cuando la pandemia de COVID-19 ha traído consigo no solo una crisis económica, sino también social y hasta educativa.

Las labores de cuidado de la niñez, son y han sido siempre prioridad para los estados, como lo marcan el orden constitucional y los tratados internacionales, es obligación de las autoridades garantizar el interés superior de la niñez.

No obstante, debido al cambio de paradigma como consecuencia del confinamiento que estamos cumpliendo, las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de los servicios de cuidado, se han reducido en número.

Es imperante conocer que en México, el 32.8 por ciento de los habitantes, tienen menos de 18 años, 32 por ciento, son niñas y niños menores de 5 años, 34 por ciento, tienen entre 6 y 11 años, y 34 por ciento, son adolescentes entre 12 y 17 años.

Mientras que en el Estado de Chihuahua, actualmente habitan 982 mil 401 niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años, los cuales representan el 29 por ciento de la población de la entidad.

Además, según la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, ENESS, en 2017 de los 14 millones de niños y niñas de 0 a 10... a 6 años, -perdón- el 13. por ciento, fueron cuidados por su abuela mientras su mamá trabajaba, 7.2 los cuidaba otra persona, 3.1 fueron atendidos en una guardería pública y 1 por ciento en una guardería privada.

En este contexto, no resulta extraño que las labores de cuidado de este sector vulnerable, representen un reto tanto para las madres y padres de familia, así como para las autoridades que en ocasiones son las más... son las encargadas de brindar servicios de cuidado de manera directa o indirecta.

En la actualidad, no solo el brindar estos servicios representa un desafío y una gran responsabilidad, sino también, lo es el lograr que no haya deserción, esto debido a que como consecuencia de la

pandemia, muchas personas han perdido sus empleos, dejando así a las madres y padres de familia sin recursos, que les permitan inscribir a sus hijas e hijos en alguna de los centros que brinden servicios de cuidado infantil o que puedan sufragar.

Lo anterior, debe de analizarse desde una perspectiva integral, ya que no es solo es dejar a los menores sin la posibilidad de acudir a un espacio de cuidado idóneo, sino también poner en jaque a los padres o tutores, ya que se ven imposibilitados a salir y buscar empleo, pues no tienen con quien dejar el cuidado de sus hijas e hijos en un lugar seguro, en do... donde la supervisión de los mismos sea idónea.

Asimismo, debemos de tener claro que la educación actualmente habrá de darse bajo una modalidad virtual, en la cual, las niñas, niños y adolescentes deberán de estar en constante supervisión.

Según datos de las autoridades del Municipio de Chihuahua, en la capital del Estado, actualmente los Centros de Bienestar Infantil, tienen una ocupación del 30 por ciento de su capacidad. Es cierto que debido a la pandemia únicamente pueden estar al 50 por ciento de la misma, ya que nos encontramos en sema... semáforo naranja, sin embargo aún queda el espacio del 20 por ciento del mismo, mismo que según los encargados de la operación de estos centros de cuidado infantil, ha sido consecuencia de que los padres o tutores no tienen los medios económicos, para cubrir los gastos que implica tener a sus dependientes menores ine... inscritos en estos espacios de cuidado.

En este sentido, es necesario reforzar y en su caso crear la... una política pública necesaria para lograr que las niñas, niños y adolescentes no queden sin el cuidado y protección de una persona mayor de edad, o de una institución que sea capaz de resguardar su inte... integridad y satisfacer las necesidades propias de su edad, entre las que indiscutiblemente se encuentra su derecho a la educación.

Según la el artículo 36 de la Ley que Regula la

Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, establece los tipos de modalidad mediante el cual se prestarán los servicios de cuidado, siendo estas:

Fracción I. Pública: Aquella financiada y administrada directamente por la Federación, los estados, los municipios, los órganos constitucionales autónomos, o bien, por sus instituciones.

II. Privada: Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración, solo corresponde a particulares.

III. Mixta: Aquella en que la Federación, el Estado o los municipios, de manera individual o en su conjunto, participan en el fin... financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

En este sentido, aquellos servicios que sean prestados directamente por el estado o los municipios, deben de ser garantizados por las autoridades a... a aquellas personas que hayan sido usuarias y que no puedan continuar con el servicio, debido a que no cuenten con los recursos económicos para seguir siendo beneficiarias del mismo.

Es por ello, que el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deben de coordinarse para brindar los esti... estímulos económicos que conlleva una responsabilidad enorme, no obstante, velar por el interés las... de las niñas, niños y adolescentes en nuestro deber como autoridades, pues en nuestras manos está propiciar los mecanismos legales idóneos para que la política pública se consolide y llegue a las personas que más lo necesitan.

Por ello, pretendemos que cuando existan casos de emergencia o contingencia, como en la que nos encontramos actualmente, a través de estímulos económicos entregados a las madres y padres de familia, sea posible garantizar el cuidado de los hijos e hijas en los Centros de cuidado infantil que tanto el estado como los ayuntamientos no solamente

operan, sino en aquellos en los que algunos... en los que se otorgan becas.

Se trata de algo extraordinario, sabemos que los recursos son limitados y que nunca serán suficientes, no obstante las madres y padres de familia que ahora más que nunca necesitan salir a trabajar, motivo por el cual debemos de buscar hacer las modificaciones presupuestales necesarias, aquí como Congreso, con el objetivo de asegurar la salud y el cuidado integral de los más pequeños.

Dichos estímulos de... podrán ser acumulables cuando así lo determinen las autoridades mediante estudios socioeconómicos y atendiendo a los casos concretos de cada una de las familias.

Aunado a lo anterior, y atendiendo al contexto actual, también es apremiante asegurar que además no aumente la deserción escolar, por tal motivo también es perm... es pertinente que a aquellas madres y padres de familia que hayan quedado desempleados debido a la pandemia y que no cuenten con los recursos suficientes para enviar a sus hijos e hijas a la escuela, puedan continuar con la educación de sus hijos, mediante un programa o beca escolar.

Con la propuesta de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se busca que sea una de su obligación de las autoridades estatales o municipales, el garantizar el derecho a la educación de las Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, en situaciones de contingencia como la que vivimos.

Sabemos que no estuvimos preparados para hacer frente a la crisis que hoy vivimos, sabemos que esta situación nos tomó de sorpresa a todos, pero sí apostamos por nuestra infancia, y estaremos preparados para enfrentar cualquier co... desafío.

Compañeros y compañeras, las niñas, niños y adolescentes necesitan urgentemente que nos pongamos a trabajar desde nuestra trincheras para resguardar y garantizar su integridad, no podemos

quedarnos en nuestras casas, sin velar por el interés superior de la... de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. ...

Fracciones I a... a la no... a la IX, quedan de... iguales.

Fracción décima...

De igual manera, cuando se trate de la prestación de servicios en la modalidad del párrafo anterior, los Ayuntamientos y el Ejecutivo estatal, en caso de emergencia y/o contingencia, deberán coordinarse para que a las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes, que no cuenten con el servicio, o éste se encuentre saturado; se les garantice a través de un po... apoyo económico el acceso a los mismos. Estos estímulos podrán ser acumulables cuando así lo determinen las autoridades mediante estudios socioeconómicos, velando siempre por el interés superior de la infancia.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 65, fracción XVI del la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 65.- ...

XVI.- Contribuir a garantizar, mediante programas y/o becas escolares la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y

adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de agosto del año 2020.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Quien suscribe, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto que reforma la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y adolescentes ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el cuidado y la educación de las niñas, niños y adolescentes a través de programas o estímulos en caso de emergencia y/o contingencia, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, es necesario fortalecer la política pública

encaminada al cuidado de las niñas, niños y adolescentes, sobre todo, cuando la pandemia de COVID-19 ha traído consigo no solo una crisis económica, sino también social.

Las labores de cuidado de la niñez, son y han sido siempre prioridad para los estados, pues como lo marcan el orden constitucional y los tratados internacionales, es obligación de las autoridades garantizar el interés superior de la niñez.

No obstante, debido al cambio de paradigma como consecuencia del confinamiento que estamos obligados a cumplir, las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de los servicios de cuidado, han reducido en número.

Es imperante conocer que en México, el 32.8% de los habitantes, tienen menos de 18 años, 32% son niños y niñas menores de cinco años, 34% tienen entre 6 y 11 años, y 34% son adolescentes entre 12 y 17 años⁽¹⁾. Mientras que en el estado de Chihuahua, actualmente habitan 982 mil 401 niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años, los cuales representan el 29% de la población de la entidad⁽²⁾.

Además, según la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS), en 2017 de los 14 millones de niños y niñas de 0 a 6 años, el 13.7% fueron cuidados por su abuela mientras su mamá trabajaba, 7.2% los cuidaba otra persona, 3.1% fueron atendidos en una guardería pública y 1% en una guardería privada⁽³⁾.

En este contexto, no resulta extraño que las labores de cuidado de este sector vulnerable, representen un reto tanto para las madres y padres de familia, así como para las autoridades que en ocasiones son las encargadas de brindar servicios de cuidado de manera directa o indirecta.

En la actualidad, no solo el brindar estos servicios representa un desafío y una gran responsabilidad, sino también lo es el lograr que no haya deserción, esto debido a que como consecuencia de la pandemia, muchas personas han perdido sus empleos, dejando así a las madres y padres de familia, sin recursos que les permitan inscribir a sus hijas e hijos en alguna de los centros que brinden servicios de cuidado infantil.

Lo anterior, debe de analizarse desde una perspectiva integral, ya que no solo es dejar a los menores sin la posibilidad de acudir a un espacio de cuidado idóneo, sino también poner en jaque a los padres o tutores, ya que se ven imposibilitados

a salir y buscar empleo, pues no tienen con quien dejar el cuidado de sus hijas e hijos en un lugar seguro, en donde la supervisión de los mismos sea idónea.

Según datos de las autoridades del municipio de Chihuahua, en la capital del estado, actualmente los Centros de Bienestar Infantil, tienen una ocupación del 30% de su capacidad. Es cierto que debido a la pandemia únicamente pueden estar al 50% de la misma, sin embargo aún queda el espacio del 20%, mismo que según los encargados de la operación de estos Centros de cuidado infantil, ha sido consecuencia de que los padres o tutores no tengan los medios económicos para cubrir los gastos que implica tener a sus dependientes menores inscritos en estos espacios de cuidado.

En este sentido, es necesario reforzar y en su caso crear la política pública necesaria para lograr que las niñas, niños y adolescentes no queden sin el cuidado y protección de una persona mayor de edad, o una institución que sea capaz de resguardar su integridad y satisfacer las necesidades propias de su edad.

Según el artículo 36 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua establece los tipos de modalidad mediante el cual se prestarán los servicios de cuidado, siendo estas:

I. Pública: Aquella financiada y administrada directamente por la Federación, los Estados, los municipios, los órganos constitucionales autónomos, o bien, por sus instituciones.

II. Privada: Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración solo corresponde a particulares.

III. Mixta: Aquella en que la Federación, el Estado o los municipios, de manera individual o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

En este sentido, aquellos servicios que sean prestados directamente por el estado o los municipios deben de ser garantizados por las autoridades a aquellas personas que hayan sido usuarias, y que no puedan continuar con el servicio debido a que no cuenten con los recursos económicos para seguir siendo usuarias del servicio.

Es por ello, que el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deben de coordinarse para brindar los estímulos económicos necesarios para que las niñas, niños y adolescentes no queden desamparados, sobre todo ante el contexto actual debido a la crisis de salud pública que vivimos.

Impero decir que hablar de recursos económicos conlleva una responsabilidad enorme, no obstante velar por el interés las niñas, niños y adolescentes es nuestro deber como autoridades, pues en nuestras manos está propiciar los mecanismos legales idóneos para que la política pública se consolide y llegue a las personas que más lo necesitan.

Por ello, pretendemos que cuando existan casos de emergencia o contingencia, a través de estímulos económicos entregados a las madres y padres de familia, sea posible garantizar el cuidado de sus hijas e hijos en los Centros de cuidado infantil que tanto el estado como los ayuntamientos operen.

Se trata de algo extraordinario, sabemos que los recursos son limitados y nunca serán suficientes, no obstante las madres y padres de familia que ahora más que nunca necesitan salir a trabajar, motivo por el cual debemos de buscar hacer las modificaciones presupuestales necesarias con el objetivo de asegurar la salud y el cuidado integral de los más pequeños.

Dichos estímulos podrán ser acumulables cuando así lo determinen las autoridades mediante estudios socioeconómicos y atendiendo al caso concreto de cada una de las familias.

Aunado a lo anterior, y atendiendo al contexto actual, también es apremiante asegurar que además no aumente la deserción escolar, por tal motivo también es pertinente que a aquellas madres y padres de familia que hayan quedado desempleados debido a la pandemia y que no cuenten con los recursos suficientes para enviar a sus hijas e hijos a la escuela, puedan continuar con la educación de sus hijos, mediante un programa o beca escolar.

Con la propuesta de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se busca que sea una de su obligación de las autoridades estatales como municipales, el garantizar el derecho a la educación de las Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua.

Sabemos que no estuvimos preparados para hacer frente a la crisis que hoy vivimos, pero si apostamos por nuestra infancia, estaremos preparados para enfrentar cualquier desafío.

Compañeros y compañeras, las niñas, niños y adolescentes necesitan urgentemente que nos pongamos a trabajar desde nuestra trinchera para resguardar y garantizar su integridad, no podemos quedarnos en nuestras casas, sin velar por el interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. ...

I-IX...

...

De igual manera, cuando se trate de la prestación de servicios en la modalidad del párrafo anterior, los Ayuntamientos y el Ejecutivo estatal, en caso de emergencia y/o contingencia, deberán coordinarse para que a las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes, que no cuenten con el servicio, o éste se encuentre saturado; se les garantice a través de un apoyo económico el acceso a los mismos. Estos estímulos podrán ser acumulables cuando así lo determinen las autoridades mediante estudios socioeconómicos, velando siempre por el interés superior de la niñez.

SEGUNDO. Se REFORMA el artículo 65 fracción XVI del la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 65.- (...)

I-XV(...)

XVI.- Contribuir a garantizar, mediante programas y/o becas

escolares la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares.

XVII-XXII (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado. ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

[Pies de página del documento]:

(1) Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. UNICEF. Recuperado el 15 de julio de 2020 de <https://www.unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf>

(2) Información por entidad, INEGI. Recuperado el 15 de julio de 2020, de <http://cuentame.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=08>

(3) Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2017, INEGI. Recuperado el 15 de julio de 2020 de <https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2017/>

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Acto seguido, se concede el uso de la voz al Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.-
P.A.N.: Sí. Buenos días a todos, compañeros y compañeras.

El suscrito, Jesús Manuel Vázquez Medina, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción un... fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable asamblea... Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución con el fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, a la Gerencia Divisional de Distribución Norte, a la... y a la Superintendencia Zona Parral, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intención de que se revise la tarifa de uso doméstico que se cobra por el servicio de energía eléctrica dentro del Estado y en su caso se modifique el acuerdo por el cual se determina la misma; asimismo, se revise la situación particular que viven los habitantes de la ciudad de Jimenez, Chihuahua, toda vez que en dicha localidad se han reportado altos cobros en los últimos meses, lo que realizo el tener... de la siguiente:

A lo largo de esta Legislatura, en múltiples ocasiones y motivado por diferentes situaciones particulares... particulares, se han presentado ante este Honorable Congreso local iniciativas por parte de diversos Grupos Parlamentarios, so... con el fin de que se revise la tarifa eléctrica que se cobra dentro del Estado de Chihuahua, la cual es... la cual no es ningún secreto, no es la que debería de corresponder por las situaciones climatológicas que vive dentro de nuestro Estado.

En meses anteriores, la propia Comisión Federal de Electricidad emitió un comunicado haciendo referencia a que la tarifa doméstica tuvo un inque... incremento porcentual de .23% entre los últimos meses y que ello corresponde al ajuste inflacionario y es de un 3% para el 2020 lo que ha afectado a los bolsillos de las familias Chihuahuenses en este tipo de incertidumbre econo... en este tiempo de incertidumbre económica el cual vivimos.

Con la intención de ser más claro en el presente punto de acuerdo, me tomaré la libertad de citar

el Dictamen realizado por la Comisión de Energía de este Honorable Congreso del Estado, la cual, con la intención de resolver los asuntos 1805 y 1901 aprobada por el Pleno en fe... en fechas anteriores, hace una relación sucita... [sucinta] de la determinación de tarifas y las razones por las cuales se consideran que las mismas no se apegan a la reali... a la realidad geográfica y clan... cli... climatológica que se encuentra el Estado de Chihuahua:

VII.- Al anis... al analizar a fondo las iniciativas materia de estudio y los antecedentes relacionados con las... a las mismas, resulta prudente mencionar que la reforma energéquita... energética realizada el mes de diciembre del año 2013, establecía metas que garantizarían el bienestar de los mexicanos, en todas sus Entidades Federativas.

Sin embargo, durante los siguientes años continuaron los constantes aumentos de los... en los precios de la energía eléctrica, aún a pesar del subsidio fiscal que se destini... destina anualmente a las tarifas.

Ahora bien, estas reformas estructurales establecieron la metodología para determinar las tarifas, mismas que se encuentran en los artículos 139 de la Ley de la Industria ener... Eléctrica, señalando que la Comisión Reguladora de Energía aplicará los ajustes de las tarifas reguladas y su metodología para determinar el respectivo cálculo, además de señalar en su segundo párrafo de... que el Poder Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas mencionadas en el primer párrafo del artículo, las cuales son determinadas por la comin... Comisión Reguladora de Energía.

Es decir, el Ejecutivo Federal, a través de la secret... Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó un mecanismo de fijación de tarifas de suministro básico distinto al de la Comisión de... Reguladora de Energía con el que garantizó que las tarifas domésticas, agrícolas con estímulo y ac... [acuícolas] no tuvieran modificación

en su forma de determinación.

En este orden de ideas, el 30 de noviembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, quedando de la siguiente manera:

o Tarifa 1 de Servicio Doméstico: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen de energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento con condominio o vivienda.

o Tarifa 1A para localidades con temperatura media mínima en verano de 25 grados centígrados: ...

o Tarifa 1B para localidades con temperatura media mínima en verano de 28 grados centígrados: ...

o Tarifa 1C para localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados: ...

o Tarifa 1D para localidades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados: ...

o Tarifa 1E para localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados: ...

o Tarifa 1F para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no

deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente.

Se considera que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

o Tarifa DAC para Servicio Doméstico de Alto Consumo:...

Ahora bien, de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo anterior, las distintas temperaturas que se viven al interior del territorio nacional, dan lugar a diferentes rangos de kilowatts de consumo y, por ende, a distintos precios.

No obstante los lineamientos establecidos resultan inadecuados e insuficientes ya que en el Estado de Chihuahua, al igual que en otros estados de la Republica, se cuenta con un clima extremo durante todo el año, alcanzando fácilmente los 40 grados centígrados durante el verano, con una sensación térmica que rebasa fácilmente los 45 grados, dejando a un lado factores de suma importancia tales como la radiación solar y sus distintas variables, la latitud, altitud, el viento y la humedad atmosférica.

Es prudente mencionar que México es dividido por el Trópico de Cáncer, el cual separa el territorio en dos grandes zonas climáticas, encontrándose el Estado de Chihuahua justo al norte del mismo, dejando como resultado que la temperatura durante [aumente] sustancialmente con respecto al sur.

Además, México es considerado un país dentro del grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas,

con un 70% de la diversidad mundial de especies, donde en menos de dos... donde en menos de dos millones de kilómetros cua... cuadrados se desarrollan pla... prácticamente todos los climas y ecosistemas existentes en el planeta.

Aunado a lo anterior, Chihuahua cuenta con una... con una extensión territorial de 242.455 km², colocándolo como el Estado más grande de México, y por ende, comprende el 12.60 de la superficie del país.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo, consi... considera que los te... lineamientos señalados con anterioridad no cubren a cabalidad las necesidades de cada región del país, lo que hace evidente que los actuales criterios para la fijación de las tarifas eléctricas resulten discordantes con las temperaturas que se han registrado actualmente en distintos Estados de la Republica.

De igual manera, consideramos que las tarifas finales de energía eléctrica del sum... del suministro básico a usuarios domésticos, deben ser replanteadas, ya que es de suma importancia que... que éstas consideren las distintas regiones que pueden existir dentro un Estado, al presentarse diferentes temperaturas en distintos puntos del Estado, los cuales varían significativamente, al no contar con las mismas condiciones climato... climatológicas.

Como ha sido caract... característico por parte de este Gobierno Federal, se ha hecho caso omiso a la revisión pretendida, incluso en anteriores fechas se ha reconsiderado la tarifa del Estado de Tabasco, el cual sin contar con las car... características climatológicas que el Acuerdo mencionado establece, sí ha sido acreedor por parte del Gobierno Federal a que sea cambiada su tarifa a la 1F, la más baja del país. Ejemplo de dicha actitud, es que a raíz del... de un exhorto aprobado por el Honorable Congreso en fecha 26 de Agosto del año pasado, se recibió Oficio de ve... de fecha 25 de octubre del mismo... número...

signado por la Secretaría de Enlace de la Secretaría de Gobierno, mismo que hace referencia a diverso oficio signado por el Doctor Sergio Omar Saldaña Zorrilla, Responsable de la ante... de la atención de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Electricidad, mencionando que es la Secretaría de Hacienda y Crédito publi... Público la que tiene la facultad de Establecer el Mecanismo de la de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico para usuarios domésticos y a la normatividad que debe de cumplirse para que una tarifa doméstica pueda ser reclasi... reclasificada en una localidad determinada. Como todos nosotros sabemos, el cambio climático ha hecho aún todavía más extremosas las temperaturas en el Estado, la falta de lluvia, la tala indiscriminada de árboles y la contaminación generan una mayor percepción del dióxido de carbono en el ambiente.

Aunado a las circunstancias meramente naturales, también se encuentran las econom... las económicas. Chihuahua, ha sido uno de los Estados más productivos del país, sin embargo la falta de apoyo por parte de Gobierno Federal, el recorte de programas para el campo, el COVID-19 y el cierre de muchas de los pequeños negocios han provocado que nos encontremos en una problemática económica que ha mermado a la economía del Estado a pesar de los grandes esfuerzos que han emprendido el Gobierno Estatal a la medida de sus posibilidades.

Son las medidas... son las medianas y pequeñas regiones del Estado las que resultan más afectadas con la situación mencionada, es el caso de Jiménez, Chihuahua, el cual es un municipio altamente productivo; sin embargo el 75 de la... por ciento de la población económicamente activa, según datos del CODECH, percibe un sueldo de 1 a 3 salarios mínimos, lo que refleja la condición económica con la que se vive en dicha región.

Aunado a ello, altos costos de servicios públicos, en particular el de la energía eléctrica, dificultan que exista un desarrollo económico opti... óptimo y por ello se afecte gra... gravemente su calidad de

vida.

Asimismo, ha sido alertado por parte de ciudadanos de dicho municipio, que se han recibido cargos y lecturas muy por a... arriba del promedio con el que se recibían con anterioridad.

Es por ello que realizo este punto de acuerdo para que de nueva cuenta sea reconsiderada la tarifa doméstica que se aplica al Estado de Chihuahua, en particular al municipio de Jiménez, teniendo en cuenta las condiciones tanto naturales como económicas, resultan de suma importancia tomarlas en cuenta para determinar la correcta aplicación de dichos cobros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos sesenta y... 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el artículo 106 del Reglamento Interior [y]de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, a la Gerencia Divisional de Distribución Norte, y la... y a la Superintendencia Zona Parral, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intención de que se revise la tarifa de uso doméstico que se cobra por el servicio de energía ene... eléctrica dentro del Estado y en su caso se modifique el acuerdo por el cual se determina la misma.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta en particular a la Comisión Federal de Electricidad, a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Parral, para que se revise, de manera puntual, la situación que ha sido denunciada por diversos ciudadanos en la región de Jiménez, Chihuahua, en la cual mencionan que los cobros de... se han

incrementado de mater... de manera irregular a comparación de meses anteriores y se sirva informar el resultado a este Honorable Congreso.

ECONÓMICO.- Aprobado que se... [sea] túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de... de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de agosto del 2020.

Atentamente. Jesús Manuel Vázquez Medina,
Diputado.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito, Jesús Manuel Vázquez Medina, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución con el fin de exhortar AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE Y A LA SUPERINTENDENCIA ZONA PARRAL ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CON LA INTENCIÓN DE QUE SE REVISE LA TARIFA DE USO DOMESTICO QUE SE COBRA POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DENTRO DEL ESTADO Y EN SU CASO SE MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA MISMA; ASIMISMO, SE REVISE LA SITUACIÓN PARTICULAR QUE VIVEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, TODAVEZ QUE EN DICHA LOCALIDAD SE

HAN REPORTADO ALTOS COBROS EN LOS ÚLTIMOS MESES, lo que realizo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de esta Legislatura, en múltiples ocasiones y motivado por diferentes situaciones particulares, se han presentado ante este H. Congreso Local iniciativas por parte de diversos Grupos Parlamentarios, con el fin de que se revise la tarifa eléctrica que se cobra dentro del Estado de Chihuahua, la cual no es ningún secreto, no es la que debería de corresponder por las situaciones climatológicas que se vive dentro de nuestro Estado.

En meses anteriores, la propia Comisión Federal de Electricidad emitió un comunicado haciendo referencia a que la tarifa doméstica tuvo un incremento porcentual de 0.23% entre los últimos meses y que ello corresponde al ajuste inflacionario y es de un 3% para el 2020 ⁽¹⁾ lo que ha afectado a los bolsillos de las familias Chihuahuenses en este tiempo de incertidumbre económica el cual vivimos.

Con la intención de ser más claro en el presente punto de acuerdo me tomaré la libertad de citar el Dictamen realizado por la Comisión de Energía de este H. Congreso del Estado la cual, con la intención de resolver los asuntos 1805 y 1901 aprobada por el Pleno en fechas anteriores, hace una relación sucinta de la determinación de tarifas y las razones por las cuales se consideran que las mismas no se apegan a la realidad geográfica y climatológica que se encuentra el Estado de Chihuahua:

"VII.- Al analizar a fondo las iniciativas materia de estudio y los antecedentes relacionados a las mismas, resulta prudente mencionar que la reforma energética realizada el mes de diciembre del año 2013, establecía metas que garantizarían el bienestar de los mexicanos, en todas sus entidades federativas. Sin embargo, durante los siguientes años continuaron los constantes aumentos en los precios de la energía eléctrica, aún a pesar del subsidio fiscal que se destina anualmente a las tarifas.

Ahora bien, estas reformas estructurales establecieron la metodología para determinar las tarifas, mismas que se encuentran en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, señalando que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aplicará los ajustes de las tarifas reguladas y su

metodología para determinar el respectivo calculo, además de señalar en su segundo párrafo que el Poder Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas mencionadas en el primer párrafo del artículo, las cuales son determinadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Es decir, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó un mecanismo de fijación de tarifas de suministro básico distinto al de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) con el que garantizó que las tarifas domésticas, agrícolas con estímulo y acuícolas no tuvieran modificaciones en su forma de determinación.

En este orden de ideas, el día 30 de noviembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", quedando de la siguiente manera:

o Tarifa 1 de Servicio Doméstico: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda.

o Tarifa 1A para localidades con temperatura media mínima en verano de 25 grados centígrados: ...

o Tarifa 1B para localidades con temperatura media mínima en verano de 28 grados centígrados: ...

o Tarifa 1C para localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados: ...

o Tarifa 1D para localidades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados: ...

o Tarifa 1E para localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados: ...

o Tarifa 1F para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia,

apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

o Tarifa DAC para Servicio Doméstico de Alto Consumo:... Ahora bien, de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo anterior, las distintas temperaturas que se viven al interior del territorio nacional, dan lugar a diferentes rangos de kilowatts de consumo y, por ende, a distintos precios. No obstante los lineamientos establecidos resultan inadecuados e insuficientes ya que, en el Estado de Chihuahua, al igual que en otros estados de la Republica, se cuenta con un clima extremo durante todo el año, alcanzando fácilmente los 40 grados centígrados durante el verano, con una sensación térmica que rebasa fácilmente los 45 grados, dejando a un lado factores de suma importancia tales como la radiación solar y sus distintas variables, la latitud, altitud, el viento y la humedad atmosférica.

Es prudente mencionar que, México, es dividido por el Trópico de Cáncer, el cual separa el territorio en dos grandes zonas climáticas, encontrándose el Estado de Chihuahua justo al norte del mismo, dejando como resultado que la temperatura aumente sustancialmente con respecto al sur.

Además, México, es considerado un país dentro del grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, con un 70% de la diversidad mundial de especies, donde en menos de dos millones de km² se desarrollan prácticamente todos los climas y ecosistemas existentes en el planeta.

Aunado a lo anterior, Chihuahua cuenta con una extensión territorial de 242.455 km², colocándolo como el estado más grande de México, y por ende, comprende el 12.60 % de la superficie del país.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que los lineamientos señalados con anterioridad no cubren a cabalidad las necesidades de cada región del país, lo que hace evidente que los actuales criterios para la fijación de las tarifas eléctricas resulten discordantes con las temperaturas que se han registrado actualmente en distintos Estados de la Republica.

De igual manera, consideramos que las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, deben ser replanteadas, ya que es de suma importancia que éstas consideren las distintas regiones que pueden existir dentro un Estado, al presentarse diferentes temperaturas en distintos puntos del estado, los cuales varían significativamente, al no contar con las mismas condiciones climatológicas."

Como ha sido característico por parte de este Gobierno Federal, se ha hecho caso omiso a la revisión pretendida, incluso en anteriores fechas se ha reconsiderado la tarifa del Estado de Tabasco, el cual sin contar con las características climatológicas que el Acuerdo mencionado establece, si ha sido acreedor por parte del Gobierno Federal a que sea cambiada su tarifa a la 1F₍₂₎ (La más baja del país). Ejemplo de dicha actitud, es que a raíz de un exhorto aprobado por este H. Congreso en fecha 26 de Agosto del año pasado, se recibió Oficio de fecha 25 de octubre del 2019 numero SG/UE/311/2100/19 signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobierno, mismo que hace referencia a diverso oficio signado por el Dr. Sergio Omar Saldaña Zorrilla, Responsable de la atención de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Electricidad, mencionando que "es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad de Establecer el Mecanismo de la de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico para usuarios domésticos y la normatividad que debe cumplirse para que una tarifa doméstica pueda ser reclasificada en una localidad determinada"

Como todos nosotros sabemos, el cambio climático ha hecho aún todavía más extremosas las temperaturas en el Estado, la falta de lluvias, la tala indiscriminada de arboles y la contaminación generan una mayor percepción de CO₂ en el ambiente.

Aunado a las circunstancias meramente naturales también

se encuentran las económicas. Chihuahua, ha sido uno de los Estados más productivos del país sin embargo la falta de apoyo por parte de gobierno federal, el recorte de programas para el campo, el COVID-19 y el cierre de muchas de los pequeños negocios han provocado que nos encontremos en una problemática económica que ha mermado a la economía del Estado a pesar de los grandes esfuerzos que ha emprendido el gobierno Estatal a la medida de sus posibilidades. Son las medianas y pequeñas regiones del Estado las que resultan más afectadas con la situación mencionada, es el caso de Jiménez, Chihuahua, el cual es un municipio altamente productivo, sin embargo el 75% de la población económicamente activa según datos del CODECH⁽³⁾, percibe un sueldo de 1 a 3 salarios mínimos lo que refleja la condición económica con la que se vive en dicha región, aunado a ello los altos costos de Servicios públicos, en particular el de la energía eléctrica dificultan que exista un desarrollo económico óptimo y por ello se afecte gravemente su calidad de vida.

Asimismo, he sido alertado por parte de ciudadanos de dicho municipio, que se han recibido cargos y lecturas muy por arriba del promedio con el que se recibían con anterioridad, es por ello que realizo este punto de acuerdo para que de nueva cuenta sea reconsiderada la tarifa domestica que se aplica al Estado de Chihuahua, en particular al municipio de Jiménez teniendo en cuenta las condiciones tanto naturales como económicas, resultan de suma importancia tomarlas en cuenta para determinar la correcta aplicación de dichos cobros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE), LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE Y A LA SUPERINTENDENCIA ZONA PARRAL ASÍ COMO DE LA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CON LA INTENCIÓN DE QUE SE REVISE LA TARIFA DE USO DOMESTICO QUE SE COBRA POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DENTRO DEL ESTADO Y EN SU CASO SE MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA MISMA.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta en particular a LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE Y A LA SUPERINTENDENCIA ZONA PARRAL, PARA QUE REVISE DE MANERA PUNTUAL LA SITUACIÓN QUE HA SIDO DENUNCIADA POR DIVERSOS CIUDADANOS DE LA REGION DE JIMENEZ, CHIHUAHUA EN LA CUAL MENCIONAN QUE LOS COBROS SE HAN INCREMENTADO DE MANERA IRREGULAR A COMPARACION DE MESES ATENCIONES Y SE SIRVA A INFORMAR EL RESULTADO A ESTE H. CONGRESO.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ___ días del mes de ____ de 2020.

ATENTAMENTE. DIP. JESÚS MANUEL VAZQUEZ MEDINA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://news.culturacolectiva.com/mexico/cfe-senala-que-impacto-fue-de-023-y-no-4-en-tarifa-electrica-domestica/>

(2) <https://www.proceso.com.mx/584038/cfe-condona-deuda-por-11-mil-mdp-a-tabasco-y-le-otorga-la-tarifa-mas-barata-del-pais>

(3) <http://codech.org.mx/Presentaciones/Regionales/presentaci%C3%B3n%20Jim%C3%A9nez.pdf>

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e info... e informe a esta Presidencia el resultado de la

votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Manuel Vázquez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Rocío González, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputada Ana Carmen.

Diputada Anna Elizabeth Chávez.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Nuevamente, le solicito se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** A continuación, procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Le informo, Presidente, que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 525/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0525/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Parral, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la intención de que se revise la tarifa de uso doméstico que se cobra por el servicio de energía eléctrica dentro del Estado y, en su caso, se modifique el acuerdo por el cual se determina la misma.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente en particular a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Parral, para que revise de manera puntual la situación que ha sido denunciada por diversos ciudadanos de la región de Jiménez, Chihuahua, en la cual mencionan que los cobros se han incrementado de manera irregular en comparación con meses anteriores y se sirvan informar el resultado a este H. Congreso.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad

de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocio Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de acuerdo, para exhortar, de manera respetuosa, tanto al titular del Ejecutivo Federal, como al del Estado, a fin de que destinen recursos extraordinarios, en caso del primero, y destinen recursos económicos, en caso del segundo, que impacten favorablemente al Programa de Infraestructura Indígena, y al de Salud para la población carente de seguridad social. En ambos casos, con el objetivo que los dos niveles de gobierno conmemoren el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrado este pasado domingo 9 de agosto, con acciones efectivas que permitan a los pueblos originarios, sean fortalecidos institucionalmente para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Lo anterior con base en la siguiente exposición de motivos.

Diputado Presidente, con base en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito su autorización para hacer un resumen de la exposición de motivos, sin perjuicio de que esta

sea incorporada de manera íntegra al Diario de los Debates.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

El día de ayer, 9 de agosto, se conmemoró en el... en el mundo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, los cuales hasta transcurridos 25 años después lograron que se adoptara la declaración que protege sus derechos, teniendo todavía en contra a 4 países de la Asamblea General y 11 abstenciones.

El 9 de agosto se conmemora de manera especial para la Organización de las Naciones Unidas reconociendo el valioso... el valioso aporte de los pueblos originarios a las culturas nacionales, pero fundamentalmente lo hace para poner de manifiesto sus necesidades con el propósito de obtener respuesta de los gobiernos a los problemas con que se enfrentan en áreas vitales para su subsistencia.

A partir de 1982, el reconocimiento a la primera reunión del trabajo de la ONU, sobre los pueblos indígenas, esta organización mundial adopta un lema significativo para motivar a los estados parte a unirse a las actividades que den como resultado un beneficio de alto impacto para los pueblos originarios.

Esta vez para conmemorar el día internacional de los pueblos indígenas. Ha planteado a los gobiernos del mundo trabajar en este ciclo bajo el lema: "COVID-19 y la resiliencia de los pueblos indígenas".

La resiliencia, es entendida como la capacidad del ser humano para resistir y superar las adversidades, enfrentándose a circunstancias difíciles, y sacar provecho de ellas para lograr su mejora constante.

El concepto nunca había quedado mejor aplicado

para los pueblos originarios, los que históricamente han enfrentado la depredación de su medio ambiente, de sus idiomas, de su cultura y de su vida misma como grupo social, saliendo airoso de los embates, hasta situarse hoy como sujetos de derechos ante el mundo.

Al haber elegido el tema de la resiliencia de los pueblos indígenas ante el COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas nos envía un fuerte mensaje de vertientes diversas, al que debemos responder como poderes del Estado, como gobierno responsable y solidario para proponer y ejecutar acciones de alto impacto que fortalezcan a los pueblos originarios, los cuales a pesar de su vulnerabilidad, buscan por sí mismos, alternativas para enfrentar la pandemia que nos aqueja mundialmente.

Según datos propo... pro... publicados por el CONEVAL en dos mil... 2017, entre los indígenas de Chihuahua, la carencia por calidad y espacios de la vivienda fue de 30%. La falta de servicios básicos, de un 56%; mientras que el indicador de mayor impacto, que llegó hasta el 78%, fue el de la falta de seguridad social, que incluye los servicios de salud.

Estas cifras están ahora gracias a los efectos de la pandemia, en la gran posibilidad de agravarse exacerbando las desigualdades, la marginación y la discriminación, como bien lo plantea la Oficina de la ONU en México y causando mortales consecuencias, no sólo por el virus en sí, sino también por los conflictos y la violencia vinculados a la escasez de recursos, y en particular de servicios de salud, agua potable, adecuadas vías y medios de comunicación y alimentos.

En las condiciones de marginación y pobreza descritas en el párrafo que antecede, los pueblos indígenas de Chihuahua enfrentan en estos momentos la pandemia.

En el mes de abril, en el cual se planteó la necesidad de un Protocolo de actuación para proteger a los pueblos indígenas de la Entidad

del contagio del coronavirus, en Chihuahua no se tenían registrados datos destacados de personas afectadas en este grupo po... poblacional.

Para finales del mes de julio pasado, según datos de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la situación había cambiado; se contaba en el Estado con 44 casos de indígenas contagiados por COVID-19 y 22 defunciones

Esta cifra local se suma a las estadísticas nacionales, las cuales nos muestran en el registro oficial de 5,413 casos de indígenas que han dado positivo al contagio del virus SARS CV2, con 776 defunciones.

A pesar de que estamos convencidos de que la resiliencia será una de las principales fortalezas de los pueblos originarios para enfrentar los grandes retos que implica la pandemia del COVID-19; hoy, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas nos sumamos al llamado de la ONU para convocar a las instituciones del estado mexicano desde sus diversos niveles de gobierno, a que intensifiquen sus acciones para en... generar contextos más favorecedores para la protección y supervivencia de los pueblos indígenas ante el ataque de la pandemia.

Por eso es que en este documento, abordamos algún... algunos datos que nos permitan soportar nuestra propuesta.

En nuestro Grupo Parlamentario hemos seguido con mucho interés las acciones que el titular del Ejecutivo Estatal está realizando para apoyar a los pueblos originarios, y sabemos que hasta la fecha, son muy intensos los esfuerzos que hace la Secretaría de Desarrollo Social, y en específico, los efectuados por la COEPI en materia de información, prevención y atención para los pueblos indígenas respecto al COVID-19, y en materia alimentaria y productiva, así como los inverso... como la inversión de recursos para abatir en lo posible las carencias de este grupo de población, y los felicitamos por ello; pero para una batalla de este tamaño, resulta indudable que la Entidad

requiere del apoyo de la federación; por lo que es cuestionable que los recursos por 7 mil 520 millones de pesos, destinados para el rubro de salud de los pueblos originarios del país, señalados en el... en el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación, no se re... vea reflejada alguna cantidad de manera desagregada a favor de los indígenas de nuestra Entidad, y también consideramos destacable que el Ejecutivo Federal haya reducido, de 2 mil 362 millones 117 mil 433 pesos, en 2019; a 200 millones de pesos para este año 2020, el presupuesto para el Programa de Infraestructura Indígena, lastimando así, con un déficit de 2 mil 162 millones de pesos el programa de electrificación en comunidades de los pueblos originarios, afectando entre otros, el derecho a la educación que, ante la nuevas disposiciones en la materia, se convierte en un servicio esencial.

Y por otro lado, impactando negativamente posibles obras para mejorar la calidad de las vías de comunicación, que facilitarían el acceso a los servicios de salud de los pueblos originarios.

En relación a nuestra Entidad, creemos que es posible un esfuerzo adicional para situarnos a la altura de las enormes carencias de los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, por lo que... por lo que convocamos a que el Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2020, los recursos del Programa de Infraestructura Indígena, utilizados para la electrificación y vías de comunicación para los pueblos inde... indígenas, y que se conforman de aportación estatal y federal en un total de 30 millones 465 mil 984 pesos, se vean incrementados de manera sustancial, asignando fondos del Programa Estatal de Inversión y Obra Pública, cuyo presupuesto es de 4 mil 661 millones 548 mil 514 pesos, para abatir en conjunto con la federación, la falta de energía eléctrica y las deficiencias en las vías y medios de comunicación en comunidades indígenas de la sierra.

Por otro lado, sabedores de la gran preocupación del Ejecutivo Estatal para fortalecer la atención a la salud, es que consideramos importante sugerir

que se analice la posibilidad de reori... reorientar recursos del ramo de salud que cuenta, para los Servicios de Salud de Chihuahua, y para el Instituto Chihuahuense de Salud, con una suma de 5 mil 538 millones, 329 pesos; esto con el propósito de incrementar la partida presupuestal asignada al programa para la atención a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social, para el cual, en este 2020, se destinaron 63 millones 181 mil pesos.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante este Honorable Congreso del estado, el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, exhorta respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las instancias competentes, proceda a destinar recursos extraordinarios para apoyar financieramente, tanto al sistema de salud de la entidad, como el Programa de Infraestructura Indígena, a fin de que el soporte adicional para ambos esquemas, permitan al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, tener mayor capacidad económica para intensificar sus esfuerzos en la lucha para proteger a los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, de la pandemia provocada por el COVID-19, cuyos efectos ponen en riesgo su subsistencia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, en conme... conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, exhorta respetuosamente, al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que gire las instrucciones a la... a las instituciones correspondientes para que, de los recursos mismos que se han destinado ya en rubros como salud, e inversión y obra pública, reori... reoriente recursos que favorezcan el Programa de atención a la salud y dotación de medicamentos para la población carente de seguridad social, y al Programa de Infraestructura Indígena, con el

propósito de que exista un soporte financiero mayor en ambos rubros y de esa manera, se tengan mayores posibilidades de dotar de infraestructura eléctrica, de vías de comunicación y de mayor cantidad y calidad de servicios de salud a las comunidades indígenas y así fortalecer a los habitantes de los pueblos indígenas de Chihuahua, para enfrentar los diversos efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte.

Atentamente, por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, la de la voz, Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta honorable representación popular, con el propósito de presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que destine para Chihuahua, recursos extraordinarios que impacten al Programa de Infraestructura Indígena, y al de Salud. De la misma manera, exhortar al titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad, para que, utilizando los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el año 2020, destinados ya en rubros como salud, e inversión y obra pública, reoriente los necesarios para favorecer el Programa de atención a la salud, y dotación de medicamentos para la población carente de seguridad social, en especial, a la población indígena que carece de aquélla, así como al

Programa de Infraestructura Indígena. En ambos casos, con el objetivo de que los dos niveles de gobierno, conmemoren el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrado este pasado domingo 9 de agosto, con acciones efectivas que permitan a los pueblos originarios, ser fortalecidos institucionalmente para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer, 9 de agosto, se conmemoró en el mundo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, en reconocimiento a la primera reunión de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre este importante grupo poblacional, la cual tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en 1982. En este día, de manera especial, la ONU, además de reconocer el valioso aporte de los pueblos originarios a las culturas nacionales, pone de manifiesto sus necesidades, con el propósito de obtener el mayor respaldo de los gobiernos y la sociedad, para encontrar soluciones a los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas, en áreas vitales para su subsistencia.

Si algunos pensáramos que los países del mundo han reconocido, respetado y hecho suya la preocupación de luchar por los derechos de los pueblos indígenas por sí mismos, y que los instrumentos jurídicos internacionales de protección existentes para esta población, han sido fáciles de obtener, debemos saber que fue hasta 2007, que la Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se logró adoptar tras largas negociaciones que duraron veinticinco años; y que aun después de esa pesada lucha, 4 países de la Asamblea General, votaron en contra y 11 se abstuvieron de aprobar dicha Declaración.

Con ese ejemplo, ponemos de manifiesto una vez más, las difíciles condiciones que tienen que enfrentar nuestros hermanos indígenas para lograr fortalezas mínimas de los gobiernos, que les permitan continuar en la lucha por sus derechos humanos, cuya obligación del Estado es eludida, como si de dádivas se tratara.

Esta vez, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, conmemorado el día de ayer, 9 de agosto, la Organización de las Naciones Unidas ha planteado a los Estados Parte, trabajar en este ciclo a favor de los pueblos originarios bajo el lema: "COVID-19 y la resiliencia de los pueblos indígenas" La resiliencia, entendida como la capacidad

del ser humano para resistir y superar las adversidades, permite a ciertos individuos, o grupos de ellos con intereses comunes, enfrentarse a circunstancias difíciles, y sacar provecho de tales situaciones para lograr su mejora constante. El concepto pues, nunca había quedado mejor aplicado para los pueblos originarios, los que históricamente han enfrentado la depredación de su medio ambiente, de sus idiomas, de su cultura y de su vida misma como grupo social, saliendo airosos de los embates, hasta situarse hoy como sujetos de derechos, internacional y nacionalmente reconocidos por los tratados, nuestra Constitución, y las leyes que les son aplicables.

Hoy, la Organización de las Naciones Unidas, al haber elegido el tema de la resiliencia de los pueblos indígenas ante el COVID-19, nos envía un fuerte mensaje de vertientes diversas, al que debemos responder como poderes del Estado mexicano, como gobierno responsable y solidario para proponer y ejecutar acciones institucionales de alto impacto que, bajo el principio del respeto a su autonomía y su cultura, fortalezcan a los pueblos originarios, los cuales continúan luchando contra la marginación y la pobreza; y que, a pesar de su vulnerabilidad, empiezan a buscar por sí mismos, alternativas para enfrentar la pandemia que nos aqueja mundialmente.

ONU México, nos plantea una verdad históricamente sabida; pandemias como la que hoy nos aqueja y se propaga rápidamente, ha exacerbado las desigualdades, la marginación y la discriminación, y por consecuencia, una mayor vulnerabilidad, la cual será más intensa si no actuamos ahora. Según datos publicados por el CONEVAL en 2017, entre los indígenas de Chihuahua, la carencia por calidad y espacios de la vivienda fue de 30%. En relación a la falta de servicios básicos, el porcentaje registrado en la población indígena fue de 56%, mientras que el indicador de mayor impacto, fue el de la falta de seguridad social, que incluye los servicios de salud, y llega hasta un 78%. La posibilidad real de una depresión mundial, y la recesión nacional, agravarán aún más la situación, causando mortales consecuencias entre los indígenas, no sólo por el virus en sí, sino también por los conflictos y la violencia vinculados a la escasez de recursos, y en particular de servicios de salud, agua potable, adecuadas vías y medios de comunicación y alimentos, derechos humanos consagrados jurídicamente.

En las condiciones de marginación y pobreza descritos en el párrafo que antecede, los pueblos indígenas de Chihuahua

enfrentan en estos momentos la pandemia. De acuerdo a los datos aportados por la Secretaría de Salud federal, hacia el anterior mes de junio, la enfermedad había afectado a 2 mil 803 habitantes de las poblaciones naturales del país, con 562 decesos; para finales de julio pasado, transcurrido apenas un mes, la cifra se ha elevado en el registro oficial, a 5 mil 413 casos que han dado positivo al contagio del virus SARS-CoV-2, con 766 defunciones. Estos indicadores nos reflejan el 1.16 por ciento en el caso de contagios registrados de población indígena en el país, contra el porcentaje total a nivel nacional, que al 6 de agosto, era de 462 mil 690 casos, y que a la fecha llega a los 480 mil contagios.

En el mes de abril, en una iniciativa presentada ante esta alta representación popular, se planteó la necesidad de que se elaborara un Protocolo de actuación para proteger a los pueblos indígenas de Chihuahua del contagio del coronavirus, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. En esa fecha, en el estado no se tenían registrados datos relevantes de personas infectadas en ese grupo poblacional. Para principios del mes de julio, según datos de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la situación había cambiado; existían ya 36 casos de indígenas positivos al coronavirus, con 19 defunciones; a finales del mismo mes, según datos al día 4 de agosto, la cifra se incrementaba a 44 casos confirmados, y 22 defunciones. A pesar de que estamos convencidos de que la resiliencia será una de las principales fortalezas de los pueblos originarios para enfrentar los grandes retos que implica la pandemia del COVID-19; hoy, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas nos sumamos al llamado de la ONU para convocar a las instituciones del Estado mexicano desde sus diversos niveles de gobierno, a que intensifiquen sus acciones para generar contextos más favorecedores para la protección y supervivencia de los pueblos indígenas ante el ataque de la pandemia, por eso es que en este documento, abordamos algunos datos que nos permitan soportar nuestra propuesta.

En nuestro grupo parlamentario hemos seguido con mucho interés las acciones que el titular del Ejecutivo Estatal está realizando para apoyar a los pueblos originarios, y sabemos que hasta la fecha, son muy intensos los esfuerzos hechos por la Secretaría de Desarrollo Social, y en específico, los efectuados por la COEPI en materia de información, prevención y atención para los pueblos indígenas respecto al COVID-19,

y en materia alimentaria y productiva, así como la inversión de recursos para abatir en lo posible las carencias de este grupo de población, y los felicitamos por ello; pero para una batalla de este tamaño, resulta indudable que la entidad requiere del apoyo de la federación; por lo que es cuestionable que los recursos por 7 mil 520 millones de pesos, destinados para el rubro de salud de los pueblos originarios del país, señalados en el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación, no se vean reflejados de manera desagregada a favor de los indígenas de nuestra entidad, y también consideramos destacable que el Ejecutivo Federal haya reducido, de 2 mil 362 millones 117 mil 433 pesos, en 2019, a 200 millones de pesos para este año 2020, el presupuesto para el Programa de Infraestructura Indígena, lastimando así, con un déficit de 2 mil 162 millones de pesos, el programa de electrificación en comunidades de los pueblos originarios, afectando entre otros, el derecho a la educación que, ante la nuevas disposiciones en la materia, se convierte en un servicio esencial; y por otro lado, impactando negativamente posibles obras para mejorar la calidad de las vías de comunicación, que facilitarían el acceso a los servicios de salud de los pueblos originarios.

En relación a nuestra entidad, creemos que es posible un esfuerzo adicional para situarnos a la altura de las enormes carencias de los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, por lo que convocamos a que, del Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2020, los recursos del Programa de Infraestructura Indígena, utilizados para electrificación y vías de comunicación para los pueblos indígenas, y que se conforman de aportación estatal y federal en un total de 30 millones 465 mil 984 pesos, se vean incrementados de manera sustancial, asignando fondos del Programa Estatal de Inversión y Obra Pública, cuyo presupuesto es de 4 mil 661 millones 548 mil 514 pesos, para abatir en conjunto con la federación, la falta de energía eléctrica y las deficiencias en las vías y medios de comunicación en comunidades indígenas de la sierra.

Por otro lado, sabedores de la gran preocupación del Ejecutivo Estatal para fortalecer la atención a la salud, es que consideramos importante sugerir que se analice la posibilidad de reorientar recursos del ramo de salud que cuenta, para los Servicios de Salud de Chihuahua, y para el Instituto Chihuahuense de Salud, con una suma de 5 mil 538 millones, 329 pesos; esto con el propósito de incrementar la partida presupuestal asignada al programa para la atención

a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social, situación que afecta al 78% de la población indígena, para el cual, en este 2020, se destinaron 63 millones 181 mil pesos.

Ante la necesidad de apoyo inmediato y suficiente, hacemos un llamado urgente al titular del Ejecutivo Federal, para que, a través de las instancias competentes, y ante la grave situación que prevalece en materia sanitaria, que afecta con un impacto mayor a los pueblos indígenas de Chihuahua, con efectos colaterales que arriesgan su supervivencia, proceda a destinar recursos extraordinarios para apoyar, tanto los sistemas de salud de la entidad, como el Programa de Infraestructura Indígena, para que ambos esquemas permitan al gobierno estatal, intensificar sus esfuerzos a favor de los indígenas de la entidad en su lucha contra la pandemia y sus efectos. Pero también solicitamos el respaldo del H. Congreso del Estado para convocar al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que gire las instrucciones a las instituciones correspondientes para que, de los mismos recursos que se han destinado ya en rubros como salud, e inversión y obra pública, reoriente las cantidades necesarias para favorecer el Programa de Infraestructura Indígena, y el de atención a la salud y dotación de medicamentos para la población carente de seguridad social, con especial dedicación a ese 78 por ciento de la población indígena que carece de aquella.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante este H. Congreso del estado, el siguiente Punto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, exhorta respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las instancias competentes, proceda a destinar recursos extraordinarios para apoyar financieramente, tanto al sistema de salud de la entidad, como al Programa de Infraestructura Indígena, a fin de que el soporte adicional para ambos esquemas, permitan el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, tener mayor capacidad económica para intensificar sus esfuerzos en la lucha para proteger a los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, de la pandemia provocada por el COVID-19, cuyos efectos ponen en riesgo su subsistencia.

SEGUNDO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de

Chihuahua, en conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, exhorta respetuosamente, al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que gire las instrucciones a las instituciones correspondientes para que, de los recursos mismos que se han destinado ya en rubros como salud, e inversión y obra pública, reorienten recursos que favorezcan el Programa de atención a la salud y dotación de medicamentos para la población carente de seguridad social, y al Programa de Infraestructura Indígena, con el propósito de que exista un soporte financiero mayor en ambos rubros; teniendo, como consecuencia, mejores posibilidades de dotar de infraestructura eléctrica, de vías de comunicación, y de mayor cantidad y calidad en los servicios de salud a las comunidades indígenas, y de esa manera, fortalecer a los habitantes de los pueblos indígenas de Chihuahua, para enfrentar los diversos efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y considerando la necesidad in... inmediata de que los Gobierno Federal y del Estado continúen intensificando los esfuerzos para evitar una afectación mayor a los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua y de ser congruentes con el propósito de las Naciones Unidas, en la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, solicitamos a esta Presidencia someta a consideración de la diputación permanente, el presente asunto para que se votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

Gracias, Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Claro que sí, con gusto.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Un gusto, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que se manifieste de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, respecto si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

No la escuchamos Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputada la de la voz, Marisela Terrazas Muñoz.

A favor.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputada Ana Carmen.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero abstenciones, respecto a que el asunto se considera tiene el carácter de urgente resolución.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: A continuación, procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: La de la voz, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

A favor.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: A favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 526/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0526/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las instancias competentes, proceda a destinar recursos extraordinarios para apoyar financieramente,

tanto al sistema de salud de la Entidad, como al Programa de Infraestructura Indígena, a fin de que el soporte adicional para ambos esquemas, permitan el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, tener mayor capacidad económica para intensificar sus esfuerzos en la lucha para proteger a los pueblos y comunidades indígenas de nuestra Entidad, de la pandemia provocada por el COVID-19, cuyos efectos ponen en riesgo su subsistencia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que gire las instrucciones a las instituciones correspondientes para que, de los recursos mismos que se han destinado ya en rubros como salud, e inversión y obra pública, reoriente recursos que favorezcan el Programa de atención a la salud y dotación de medicamentos para la población carente de seguridad social, y al Programa de Infraestructura Indígena, con el propósito de que exista un soporte financiero mayor en ambos rubros; teniendo como consecuencia, mejores posibilidades de dotar de infraestructura eléctrica, de vías de comunicación, y de mayor cantidad y calidad en los servicios de salud a las comunidades indígenas y, de esa manera, fortalecer a los habitantes de los pueblos indígenas de Chihuahua, para enfrentar los diversos efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZJ.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, prepare la Minuta Correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Enseguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:

Diputado...

Perdón... permítame Diputado Obed, el Diputado Rubén Aguilar solicita el uso de la palabra.

Se le concede el uso de la palabra, adelante.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Nada más para solicitar a la Diputada si me permite adherirme a su iniciativa.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Por supuesto que sí, Diputado, claro que sí.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Adelante Diputado Obed Lara, por favor.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Presidente.

Honorable Diputación Permanente.

El suscrito, Obed Lara Chávez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 168, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y 74 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe avance alguno desde hace más de 3 años. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, es considerado como *a puerta a la sierra* lo que

lo convierte en el trayecto hacia el principal punto turístico del Estado, además de ser el municipio más importante de la conocida "Ruta de la manzana" que la integran Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Carichí y Guerrero, por su reconocida calidad de manzanas a nivel nacional e internacional.

Aunado a lo anterior, resulta preciso destacar que actualmente es el tercer municipio en importancia del Estado por sus vac... vocaciones productivas: fruticultura, metalmecánica, turismo y lácteos, entre otras, gracias al esfuerzo y convivencia de las ya conocidas tres culturas de las cuales se posicionan como la base de la competitividad regional.

Contando con un municipio tan pujante y con motivo de fortalecer la solidez de la economía de la región, es que hace 9 años aproximadamente el Gobierno Federal inició la construcción del libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, a fin proporcionar a los usuarios de esta red carretera mayor comodidad y seguridad en sus traslados, así como atraer un incremento en el turismo no sólo para el municipio sino para toda la sierra tarahumara del Estado; sin embargo en los últimos años, y caso contrario al objetivo principal de la construcción de dicho libramiento, hemos sido testigos de una situación que afecta la imagen, la funcionalidad de las diversas actividades comerciales y tiene que ver directamente con la obra de infraestructura que se encuentra en total abandono.

El libramiento sur abarca un total de 25.2 kilómetros, que inicia en un entronque en el kilómetro 93 de la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc, atravesando la zona norte del Municipio de Cusihuirachi y concluye en el Ejido 6 de Enero, con un entronque que conecta a Chihuahua con la carretera federal número 16 con destino La Junta, al noroeste del Estado y con los Estados de Sonora y Sinaloa, por tanto es un tramo totalmente federal.

Después de sostener diversas reuniones con diferentes grupos empresariales, comerciantes, ejidatarios que colindan con dicho tramo y

personas directamente afectadas en sus inmuebles por la construcción del libramiento sur, hemos sido receptores de una gran inconformidad generalizada por la situación actual... actual que guarda, principalmente la Carretera Cuauhtémoc-Chihuahua en el entronque con referido libramiento, por las obras de adaptación que se realizaban sin una programación adecuada y carentes de una señalización efectiva.

Los arreglos que se estaban haciendo en el tramo específico, cortan la circulación y reducen los carriles a uno solo, provocando grave congestión vehicular, descomposturas y desgaste excesivo de los vehículos por las pésimas condiciones del tramo, causando además molestia para los ciudadanos que circulamos en dicha carretera, y lo más grave es que dicha situación ha generado demasiados accidentes, algunos de los cuales han ocasionado lamentable pérdidas humanas.

Por la razón, conscientes del peligro y la magnitud del problema, hacemos un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Chihuahua, para que se atiendan en calidad de urgente estas inquietudes que la sociedad demanda y para que exista una adecuada programación de obras, en aras de que cuando se re inicien los trabajos de construcción y reparación del multicitado tramo carretero, sea posible su conclusión. Así mismo, que se dé una solución inmediata al tema de señalamientos preventivos que tantos accidentes han provocado, ya que en lugar de ser una medida positiva y de progreso para el municipio y la zona serrana, se ha tornado en un verdadero riesgo para los ciudadanos que transitamos diariamente por esa importante vía de comunicación terrestre.

Nos pronunciamos a favor de la prevención de accidentes y de un desarrollo integral a través de una planeación profesional en infraestructura y como autoridad nos corresponde atender exigencias de la sociedad organizada... que la sociedad organizada está demandando, para que

de forma categórica demos solución a este tema en particular, tan importante para el Municipio de Cuauhtémoc.

En varias ocasiones se ha comentado por parte de las personas afectadas, que las empresas a quienes se les adjudicó la obra en comento, no se han apegado a lo que establece la normatividad en la materia, y no cuentan con la capacidad para concluir la obra, por eso el llamado a la autoridad federal, para que haga lo que le corresponde y valore la rescisión de contratos de la empresas por incumplimiento, o exija su cumplimiento inmediato, y deje de poner en riesgo la vida de las personas que circulamos por la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc. Como representante de los ciudadanos y con real sentido de responsabilidad, me permito ser portavoz de este reclamo social que debe ser atendido a la brevedad por el Gobierno Federal, solicitando por medio del presente documento, hagan frente a esta situación de manera urgente, y de ésta forma atender a quienes transitamos por dicha vía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de éste Honorable Congreso de Representación Popular, con carácter de urgente de resolución, la presente iniciativa de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La sexim... la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe algún... avance alguno desde hace más de 3 años.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los diez días del mes

de agosto del año dos mil veinte.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.-
P R E S E N T E:

El suscrito Obed Lara Chávez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 168, 169, 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y 74 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe avance alguno desde hace más de 3 años. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, es considerado como "la puerta a la sierra" lo que lo convierte en el trayecto hacia el principal punto turístico del Estado, además de ser el municipio más importante de la conocida "Ruta de la manzana" que la integran Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Carichí y Guerrero, por su reconocida calidad de manzanas a nivel nacional e internacional. Aunado a lo anterior, resulta preciso destacar que actualmente es el tercer municipio en importancia del Estado por sus vocaciones productivas: fruticultura, metalmecánica, turismo y lácteos, entre otras, gracias al esfuerzo y convivencia de las ya conocidas tres culturas las cuales se posicionan como la base de la competitividad regional.

Contando con un municipio tan pujante y con motivo de fortalecer la solidez de la economía de la región, es que hace 9 años aproximadamente el Gobierno Federal inició la construcción del libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, a fin proporcionar a los usuarios de esta red carretera mayor

comodidad y seguridad en sus traslados, así como atraer un incremento en el turismo no sólo para el municipio sino para toda la sierra tarahumara del Estado, sin embargo en los últimos años, y caso contrario al objetivo principal de la construcción de dicho libramiento, hemos sido testigos de una situación que afecta la imagen, la funcionalidad de las diversas actividades comerciales y tiene que ver directamente con la obra de infraestructura que se encuentra en total abandono.

El libramiento sur abarca un total de 25.2 kilómetros, que inicia con un entronque en el kilómetro 93 de la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc, atravesando la zona norte del municipio de Cusihuiriachi y concluye en el Ejido 6 de Enero, con un entronque que conecta a Chihuahua con la carretera federal número 16 con destino La Junta, al noroeste del Estado y con los Estados de Sonora y Sinaloa, por tanto es un tramo totalmente federal.

Después de sostener diversas reuniones con diferentes grupos empresariales, comerciantes, ejidatarios que colindan con dicho tramo y personas directamente afectadas en sus inmuebles por la construcción del libramiento sur, hemos sido receptores de una gran inconformidad generalizada por la situación actual que guarda, principalmente la Carretera Cuauhtémoc-Chihuahua en el entronque con referido libramiento, por las obras de adaptación que se realizaban sin una programación adecuada y carentes de una señalización efectiva.

Los arreglos que se estaban haciendo en el tramo específico, cortan la circulación y reducen los carriles a uno solo, provocando grave congestión vehicular, descomposturas y desgaste excesivo de los vehículos por las pésimas condiciones del tramo, causando además molestia para los ciudadanos que circulamos dicha carretera, y lo más grave es que dicha situación ha generado demasiados accidentes, algunos de los cuales han ocasionado lamentable pérdida de vidas.

Por tal razón, conscientes del peligro y la magnitud del problema, hacemos un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Chihuahua, para que se atiendan en calidad de urgente estas inquietudes que la sociedad demanda y para que exista una adecuada programación de las obras, en aras de que cuando se re inician los trabajos de construcción

y reparación del multicitado tramo carretero, sea posible su conclusión. Asimismo, que se dé una solución inmediata al tema de señalamientos preventivos que tantos accidentes ha provocado, ya que en lugar de ser una medida positiva y de progreso para el municipio, se ha tornado en un verdadero riesgo para los ciudadanos que transitamos diariamente por esta importante vía de comunicación terrestre.

Nos pronunciamos a favor de la prevención de accidentes y de un desarrollo integral a través de una planeación profesional en infraestructura y como autoridad nos corresponde atender exigencias que la sociedad organizada está demandando, para que de forma categórica demos solución a este tema en particular, tan importante para el Municipio de Cuauhtémoc.

En varias ocasiones se ha comentado por parte de las personas afectadas, que las empresas a quienes se les adjudicó la obra en comento, no se han apegado a lo que establece la normatividad en la materia, y no cuentan con la capacidad para concluir la obra, por eso el llamado a la autoridad federal, para que haga lo que le corresponde y valore la rescisión de contratos de la empresas por incumplimiento, o exija su cumplimiento mediato, y deje de poner en riesgo la vida de las personas que circulamos por la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc. Como representante de los ciudadanos y con real sentido de responsabilidad, me permito ser portavoz de este reclamo social que debe ser atendido a la brevedad por el Gobierno federal, solicitando por medio del presente documento, hagan frente a esta situación de manera urgente, y de ésta forma atender a quienes transitamos por esta vía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Representación Popular, con carácter de urgente de resolución, la presente iniciativa de Punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe avance alguno desde hace más de 3 años.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría

para los efectos a que haya lugar.

DADO en la Sala Morelos Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE:DIP. OBED LARA CHÁVEZ.]

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Le solicito a la Primera secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con los... de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los Diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto si están de acuerdo por la solicitud formulada por el Diputado Obed Lara Chávez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: La de la voz, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Diputado Lorenzo Arturo.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Creo que salió de la sesión, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Okey.

Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, en cuanto a la urgencia del asunto en cuestión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Nuevamente le solicito se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Nombraré a continuación a cada uno de las y los Diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Rocío González, de la voz, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-

MORENA: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, en cuanto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 527/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0527/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe avance

alguno desde hace más de 3 años.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

A continuación, haré uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que he presentado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Honorable Diputación Permanente. Presente.-

El suscrito, René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, representante de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito se autorice la dispensa parcial de la iniciativa y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama como ideal común de todos los pue... que todos los pueblos y naciones deben esforzarse,

a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspi... inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Esta declaración contempla en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, entre otros.

Cabe mencionar que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de todos los seres humanos, ya que el alimento es un elemento esencial para la subsistencia.

Lamentablemente los datos muestran que el derecho humano a una alimentación saludable no se está cumpliendo. Trescientos... 340 millones de niños, 1 de cada 2, registran deficiencias en cuanto a los nutrientes y 40 millones presentan sobrepeso u obesidad.

Los niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada.

Una dieta equilibrada supone un equilibrio de nutrientes, glúcidos, lípidos, sales minerales, vitaminas, fibras y de agua. Gracias a ella, las personas corren menos riesgos de malnutrición, sobrepeso e insuficiencias alimentarias.

Cuando las personas, y en particular los niños, relacionan la comida con el placer, a menudo olvidan la importancia nutritiva del alimento. Esto ocurre por ejemplo en países en los cuales la población jamás ha encontrado... ha encontrado dificultades en cuanto a la cantidad o la acce... accesibilidad a alimentos.

Los restaurantes de comida rápida, las sodas

azucaradas, los alimentos ricos en lípidos y glúcidos re... resultan entonces ser los platos favoritos de las niñas, niños y adolescentes.

Así, los problemas de sobrepeso son cada vez más frecuentes y constituyen una amenaza para la salud de los niños y de los adultos. Más aún, el sobrepeso aumenta de manera notable el riesgo de enfermedades cardiovasculares, desarrollando enfermedades como hipertensión, alta tasa de colesterol y problemas de crecimiento.

La absorción en cantidad excesiva de glúcidos y lípidos, y la falta de productos frescos y naturales se reflejan en carencias nutritivas.

El problema no es solo... no solo se trata de que los niños ingieran la cantidad suficiente de alimentos, sino que consuman los adecuados, que les permitan un crecimiento y desarrollo óptimo.

Por lo que... ya que hay una incorporación precoz de alimentos ríquidos... ricos en azúcares, sodios y grasas y eso hace que disminuya la calidad global de la dieta, pero además puede interferir y afectar la conformación de los circuitos de saciedad, de recompensa y señales fisiológicas complejas que se instalan en los primeros cien... 1000 días críticos de vida.

México, lamentablemente, ocupa el primer lugar en el mundo en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infa... Infancia, la UNICEF, así como 5o. Lugar en cuanto a la prevalencia de diabetes con 12 millones de enfermos, aproximadamente, según la Federación Internacional de Diabetes.

A pesar de los esfuerzos, ningún país ha avanzado en la disminución de los niveles de sobre preso y obesidad en los últimos 20 años.

Es fundamental, que tanto en el hogar como en la escuela, se procuren la enseñanza y consolidación de hábitos alimenticios saludables.

Se requiere que los menús ofrecidos en las cooperativas o cafeterías escolares sean saludables y se fomenten las actividades físicas y deportivas.

Las autoridades deben... deben evitar la publicidad y etiquetados de productos engañosos, especialmente, los dirigidos a la niñez.

El logro de hábitos alimenticios saludables es tarea y compromiso de la sociedad en su conjunto, debemos actuar coordinadamente la familia, los educadores, las autoridades, las industrias, los medios de comunicación, etcétera.

En nuestro país, los últimos años a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con otras instancias, se han emprendido diversos esfuerzos tendientes a fomentar los mejores hábitos alimenticios y abatir los elevados casos de sobrepeso, obesidad y diabetes, entre otros problemas de salud registrados ante la población.

El 22 de octubre de 2019, el Pleno del Senado de República, aprobó en lo general y en lo particular, modificaciones a la Ley de Salud, respecto al etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, con el propósito de que se generalice un mecanismo de promoción a la salud contra la epidemia actual de sobrepeso y obesidad, proteger al consumidor de engaños y desestimar la compra de productos no saludables.

Esto representó un importante paso para que México cuente con una norma eficaz que garantice el cumplimiento del derecho a la infancia... de la infancia a una nueva nutrición.

De la misma manera, el pasado miércoles 5 de agosto, en un hecho histórico en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se aprobó reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adicionando un artículo bis donde se prohíbe la venta de bebidas y alimentos conocidos como chatarra a niños... a niñas, niños y adolescentes.

En la reforma, quedan exentos de las prohibiciones madres, padres y tutores legales, en quienes queda la responsabilidad del consumo de estos productos por los menores de edad.

Con ello, se convierte en la primera entidad federativa en prohibir la venta, obsequio o donación de productos con altos contenidos calóricos a menores de edad.

La aprobación de esta iniciativa se dio como medida para poner freno a los privilegios de unos cuantos que están por encima de la salud de la niñez.

No debe haber lugar para los intereses económicos por encima de la salud, comentó la iniciadora de la misma... de la iniciativa.

Dicha reforma fue celebrada por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, la UNICEF, la oficina en México para el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y varias organizaciones no lucrativas.

Esta medida de prevención ha sido bien vista por diversas autoridades y gobernantes de algunas entidades.

Han señalado que se sumarán a esta medida con el fin de prevenir enfermedades de nutrición.

De la misma manera, un servidor coincide en que hay mucho por hacer y para garantizar que cada niño tenga garantados todos sus derechos, entre estos, el de una alimentación segura y saludable.

En nuestro Estado, la población infantil ha ocupado el primer lugar en obesidad infantil y sobrepeso, ya que el 11.4% de los niños menores de cinco años, están por encima de su peso recomendado, informó el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, CODECH.

Con anterioridad el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó punto de acuerdo en el cual solicitaba al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría

de Salud y la Secretaría de Educación y Deporte, un informe sobre las acciones pertinentes para implementar programas tendientes a evitar la venta de productos de bajo contenido nutricional.

Estoy convencido que este es un tema que interesa a un gran sector de la población, no solo a las autoridades, como lo mencioné anteriormente, es responsabilidad de todos llevar a cabo acciones que garanticen el derecho a una alimentación sana, segura y sustentable.

Si bien es cierto las autoridades estatales llevan a cabo programas con la fin... finalidad de combatir esta problemática, pero considero importante que las medidas que debemos de tomar deben de ir más allá de simples programas, medidas que realmente garanticen que los menores puedan gozar de un buen nivel de salud y de una vida sana.

La presente iniciativa pretende se prohíba la venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico, mejor conocidos como *Comida Chatarra*, conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana 051.

Quedando bajo la responsabilidad de los padres el consumo de estos productos por los menores de edad.

En el mismo tenor se pretende que los propietarios o encargados de los establecimientos que suministren o vendan estos productos de ninguna manera puedan hacerlo a menores de edad de lo contrario serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Salud.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona el artículo 187 bis de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

A efecto de combatir la obesidad y el sobrepeso,

se prohíben los siguientes... las siguientes actividades:

I. La distribución, venta, regué... regalo o suministro a menores de edad, de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azu... o azúcares, así como aditivos alimenticios en el Estado, Instituciones edu... edi... Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Media Superior;

II. La venta, distribución, o exhibición de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así? como aditivos alimentarios, a través de distribuidores automáticos o máquinas expe... expendedoras, en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Media Superior.

Se consideran como bebidas y alimentos con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios aquellas que excedan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, y sodio añadidos, conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Quedan exentas de estas prohibiciones madres, pa... padres o tutores legales, quedando bajo su responsabilidad el consumo de estos productos por los menores de edad.

La aplicación, vigilancia y cumplimiento de esta disposición estarán a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, quién podrá coordinarse con las Autoridades e Instancias correspondientes.

La infracción a lo establecido en el presente artículo será sancionado en términos de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

A los establecimientos que vendan o suministran alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios a menores de edad, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan, en los términos de esta Ley y demás

ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud aplicará y vigilará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que establezcan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio añadido a las bebidas azucaradas y a los alimentos envasados, y conforme a ello determinará cuales bebidas y alimentos están prohibidos para la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad en el Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Atentamente, el de la voz, René Frías Bencomo.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-

El suscrito, René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, representante del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama

como ideal común que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Esta declaración contempla en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, entre otros. Cabe mencionar que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de todos los seres humanos, ya que el alimento es un elemento esencial sin el que no pueden vivir.

Lamentablemente los datos muestran que el derecho humano a una alimentación saludable no se está cumpliendo correctamente, que 340 millones de niños (1 de cada 2) registran deficiencias en cuanto a los nutrientes y las vitaminas esenciales, como vitamina A y hierro, y también que 40 millones de niños presentan sobrepeso u obesidad, según datos del informe "El Estado Mundial de la Infancia 2019: niños, alimentos y nutrición" del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Los niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada. Es por esto por lo que el alimento debe ser suficiente y nutritivo.

Una dieta equilibrada supone un equilibrio de nutrientes, glúcidos, lípidos, sales minerales, vitaminas, fibras y de agua. Gracias a ella, las personas corren menos riesgos de malnutrición, sobrepeso e insuficiencias alimentarias. Cuando las personas, y en particular los niños, relacionan la comida con el placer, a menudo olvidan la importancia nutritiva del alimento. Esto ocurre por ejemplo en países en los cuales la población jamás ha encontrado dificultades en cuanto a la cantidad o la accesibilidad a alimentos. Los restaurantes de comida rápida, las sodas azucaradas, los alimentos ricos en lípidos y glúcidos resultan entonces ser los platos favoritos de las niñas, niños y adolescentes. Así, los problemas de sobrepeso son cada vez más frecuentes y constituyen una

amenaza para la salud de los niños y de los adultos. Más aún, el sobrepeso aumenta de manera notable el riesgo de enfermedades cardiovasculares, así como de desarrollar enfermedades como hipertensión y alta tasa de colesterol y tener problemas de crecimiento. El sobrepeso también genera problemas de malnutrición. La absorción en cantidad excesiva de glúcidos y lípidos, y la falta de productos frescos y naturales engendran carencias nutritivas. La realidad es que nos estamos alejando de lo importante, y es que no solo se trata de que los niños ingieran la cantidad suficiente de alimentos, sino más bien de que consuman los adecuados, que le permitan un crecimiento y desarrollo óptimo. Por un lado, hay una incorporación precoz de alimentos ricos en azúcares, sodio y grasas y eso hace que disminuya la calidad global de la dieta, pero además puede interferir y afectar la conformación de los circuitos de saciedad, recompensa y señales fisiológicas complejas que se instalan en los primeros 1000 días críticos de vida.

La incorporación de alimentos debe darse a partir de los 6 meses de vida y acompañado de la lactancia materna. Estos alimentos ultraprocesados, o ricos en azúcares, sodio, grasas no son necesarios y debemos saber que no es recomendable ofrecérselos porque puede ser perjudicial para su salud fomentando el desarrollo de enfermedades no transmisibles.

Hasta el momento, a pesar de los esfuerzos, ningún país ha avanzado en la disminución de los niveles de sobrepeso y obesidad en los últimos 20 años. Pero todavía hay mucho por hacer y para modificarlo, como padres, desde el inicio de la alimentación debemos ofrecer alimentos sanos, nutritivos, naturales, evitar aquellos con alto contenido en azúcar, grasas y sodio. En caso de que la niña o niño sea más grande y no tenga buenos hábitos corregir lo antes posible esas conductas poco saludables. Fomentar el juego activo, actividades al aire libre. Como educador, procurar ser un ámbito en el que se enseñe y consoliden los hábitos alimentarios saludables, a través de la educación alimentaria, que el menú ofrecido en las cooperativas o cafeterías sea saludables y se de continuidad a la práctica de actividad física y deportes. Como industria, evitar la publicidad y etiquetados engañosos, especialmente la dirigida a los niños y mejorar ingredientes de los productos. Como gobierno, disponer de leyes y estrategias de promoción de hábitos y conductas saludables de los menores y apoyando principalmente a los más vulnerables.

Una alimentación saludable y sostenible a largo plazo es posible, sí se van sembrando buenos hábitos alimentarios desde el nacimiento, sí se fomenta el consumo de alimentos que perpetúen estilos de alimentación que promuevan un crecimiento más saludable. Para conseguirlo es necesario el compromiso de todos, la familia, los educadores, las industrias y los gobiernos.

En noviembre de 2016, ante el elevado número de casos de sobrepeso, obesidad y diabetes registrados entre la población mexicana y en un hecho inusitado en la

del país, la Secretaría de Salud del gobierno federal declaró, para todas las entidades federativas, una emergencia epidemiológica que tiene como objetivo intensificar las acciones de prevención, diagnóstico oportuno y control de estos padecimientos.

En nuestro país en el año 2010, el gobierno federal implementó el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA), una estrategia de la Secretaría de Salud para prevenir los problemas de sobrepeso y obesidad a través de diversas medidas como mejorar la disponibilidad de alimentos y bebidas en los planteles de educación básica, acceso a agua potable, publicidad y nuevos etiquetados. Un año después, y para avanzar en los objetivos del ANSA, el Centro de Investigación en Nutrición y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública publicó la "Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México". Los investigadores concluyeron en ese entonces que las Guías Diarias de Alimentación no eran "la mejor opción para presentar el contenido nutrimental de un producto y por lo tanto, para que los consumidores tomen decisiones mejor informadas, más saludables y más rápidas sobre los alimentos que van a consumir".

A pesar de ello, en 2013 se adoptó la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes que permitió que dos años después entrará en vigor una medida regulatoria para colocar en los productos de venta al consumidor las Guías Diarias de Alimentación (GDA), basadas en un sistema europeo.

Las GDA indican la cantidad y el porcentaje de grasa saturada, otras grasas, azúcares totales, sodio y energía (en kcal) por el contenido total del envase, y por porción; además, contienen

la leyenda "% de los nutrimentos diarios".

El "Comité de expertos académicos nacionales del etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas para una mejor salud" se integró por 31 profesionales y finalmente publicaron un artículo en 2018 dentro de la revista especializada del Instituto Nacional de Salud Pública en la que emitieron sus conclusiones sobre la funcionalidad del etiquetado vigente.

Los expertos llegaron a la conclusión de que "los resultados disponibles de investigaciones realizadas en México y en otros países dejan claro que las personas tienen dificultades para comprender el SEFAB (Sistema de Etiquetado Frontal de Alimentos y Bebidas) actual GDA, y que sería preferible una forma más sencilla de etiquetado para evaluar de manera rápida la calidad de un producto. Desarrollar un etiquetado nutrimental que facilite las elecciones saludables en la población puede generar sinergia con otras políticas públicas y contribuir de manera efectiva a una mejor alimentación".

A partir de ahí, se empezó a trabajar en una propuesta de nuevo etiquetado. Es así como el pasado 22 de octubre del año 2019, el pleno del Senado aprobó en lo general y en lo particular modificaciones a la Ley General de Salud respecto a el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, que se pretende funcione como un mecanismo de promoción a la salud contra la epidemia actual de sobrepeso y obesidad, proteger al consumidor de engaños y desestimular la compra de productos no saludables.

Este hecho histórico es un importante paso para que México cuente con una norma eficaz que garantice el cumplimiento del derecho de la infancia a una buena nutrición.

No se debe olvidar que México ocupa el primer lugar en el mundo en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés); así como el quinto en cuanto a la prevalencia de diabetes, con 12 millones de enfermos, aproximadamente, según la Federación Internacional de Diabetes. El pasado miércoles 05 de agosto, en un hecho histórico el H. Congreso de Oaxaca aprobó reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adicionando un artículo bis donde se prohíbe la venta de bebidas y alimentos conocidos como chatarra a niñas, niños y adolescentes. Quedando exentos de las

prohibiciones madres, padres y tutores legales, en quienes queda la responsabilidad del consumo de esos productos por los menores de edad.

Convirtiéndose así en la primera entidad federativa en prohibir la venta, obsequio o donación de productos con altos contenidos calóricos a menores de edad.

La aprobación de la iniciativa se dio como medida para poner freno a los privilegios de unos cuantos para priorizar la salud de los niños. No puede haber lugar para los intereses económicos por encima de la salud, comentó la iniciadora de la misma.

Dicha reforma fue celebrada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés), la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y varias organizaciones no lucrativas.

Esta medida de prevención ha sido bien vista por diversas autoridades y gobernantes de algunas Entidades han señalado que se sumarán a esta medida con el fin de prevenir enfermedades por mala nutrición; de la misma manera, un servidor coincide en que hay mucho por hacer, y para garantizar que cada niño tenga garantados todos sus derechos, entre estos el de una alimentación segura y saludable.

En nuestro Estado la población infantil ha ocupado el primer lugar nacional en obesidad infantil y en sobrepeso, ya que el 11.4 por ciento de los niños menores de 5 años, están por encima de su peso recomendado, informó el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (Codech).

Con anterioridad el Dip. Omar Bazán Flores, integrante del grupo parlamentario del PRI, presentó punto de acuerdo en el cual solicitaba al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación y Deporte, un informe sobre las acciones pertinentes para implementar programas tendientes a evitar la venta de productos de bajo contenido nutricional, principalmente en instituciones de educación básica, en el interior y exterior de los inmuebles. Así como las acciones tendientes a fomentar hábitos alimenticios adecuados, para prevenir enfermedades relacionadas con una deficiente nutrición de los educandos que incluyan la promoción de las medidas preventivas que inhiban o disminuyan en general el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido

nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios, tendientes a la PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD INFANTIL.

Estoy convencido que este es un tema que interesa a un gran sector de la población, no solo a las autoridades, como lo mencione anteriormente, es responsabilidad de todos llevar a cabo acciones que garanticen el derecho a una alimentación sana, segura y sustentable.

Tal es el caso que el artículo primero de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Artículo 4o.- (...)

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y

principios.

La constitución Local establece que:

ARTÍCULO 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Ahora bien, en lo que se refiere a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua se dice lo siguiente:

Artículo 56. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita así como de los servicios médicos necesarios para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades físicas o mentales, prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

VI. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

...

Artículo 108. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido,

atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación.

En relación con lo anterior la Ley Salud Del Estado De Chihuahua, regula lo siguiente:

...

Artículo 187. La prevención y el control del sobrepeso y obesidad se basan en las siguientes acciones:

I. La educación integral en nutrición.

II. La promoción de hábitos saludables.

III. La detección oportuna y el control del sobrepeso y obesidad.

IV. La práctica de ejercicios físicos, para lo cual el Estado promoverá la creación de espacios adecuados para ello.

V. La promoción de medidas preventivas que inhiban o disminuyan en general el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios.

Estas acciones estratégicas serán prioritarias a partir de la infancia, requiriendo la participación activa de los sectores educativo, público y privado; de la sociedad civil y la familia.

De conformidad con los artículos antes mencionados respecto a la ley de niñas, niños y adolescentes, así como de la ley de Salud, se establece que la responsabilidad de preservar el derecho a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación de las niñas, niños y adolescentes es compartida entre los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de estos, así como del Estado y sociedad en general.

Si bien es cierto las autoridades estatales llevan a cabo programas con la finalidad de combatir esta problemática en nuestro estado, pero considero que las medidas que debemos

de tomar deben de ir más allá de simples programas, medidas que realmente garanticen que los menores puedan gozar de un buen nivel de salud y de una vida sana.

La presente iniciativa pretende que se prohíba la venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico, mejor conocidos como "Comida Chatarra", conforma a lo que establece la Norma Oficial Mexicana (NOM 051).

Quedando bajo la responsabilidad de los padres el consumo de estos productos por los menores de edad.

En el mismo tenor se busca que los propietarios o encargados de los establecimientos que suministren o vendan estos productos de alto contenido calórico, en ningún caso puedan vendérselos a menores de edad de lo contrario serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Salud.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona el artículo 187 bis de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

A efecto de combatir la obesidad y el sobrepeso, se prohíben las siguientes actividades:

I. La distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad, de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios en el Estado, Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Media Superior;

II. La venta, distribución, o exhibición de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios, a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras, en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Media Superior.

Se considerarán como bebidas y alimentos con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios aquellas que excedan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, y sodio añadidos, conforme a la Norma Oficial Mexicana

correspondiente.

Quedan exentas de estas prohibiciones madres, padres o tutores legales, quedando bajo su responsabilidad el consumo de estos productos por los menores de edad.

La aplicación, vigilancia y cumplimiento de esta disposición estarán a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, quien podrá coordinarse con las Autoridades e Instancias correspondientes.

La infracción a lo establecido en el presente artículo será sancionada en términos de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

A los establecimientos que vendan o suministran alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido de grasa, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios a menores de edad, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud aplicará y vigilará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que establezcan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio añadido a las bebidas azucaradas y a los alimentos envasados, y conforme a ello determinará cuáles bebidas y alimentos están prohibidos para la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad en el Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO].

Diputada Ana Carmen Estrada, solicita el uso de la palabra.

Adelante, por favor,

Gracias, Diputado Presidente.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Para felicitarte por supuesto y brindarte mi apoyo y pedirte si me permites adherirme a la misma.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada, con mucho gusto.

El Diputado Omar Bazán solicita el uso de la palabra y posteriormente el Diputado Obed Lara y el Diputado Jesús Manuel Vázquez.

Adelante, Diputado Bazán.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Nada más, Diputado, felicitarte y si me permites adherirme.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Con mucho gusto.

Diputado Obed Lara.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Diputado Presidente.

Solicitarte que me permitas adherirme a tu iniciativa.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, con gusto, Diputado.

Diputado Jesús Manuel Vázquez, adelante, por favor.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Felicitarte, compañero, y adherirme como Presidente de la Comisión de Salud, algo de suma importancia en esta época y viendo que es una necesidad.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

La Diputada Betty Chávez, adelante por favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Elizabeth Chávez Mata- P.R.I.:** Igual que mis compañeros, Diputado Presidente, si me permite adherirme a su iniciativa, que la manejó de una manera tan puntual sobre lo que estamos viviendo actualmente en el país, con los jóvenes, con nuestros niños y si me permite adherirme.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada, con mucho gusto.

Diputada Sarmiento, adelante, por favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Sí Presidente, felicitarlo también y pedirle que nos adhiriera a su iniciativa a la bancada de movimiento ciudadano.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada, con gusto.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

7.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el lunes 17 de agosto del año en curso, a las diez horas, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, en la modalidad de acceso remoto o virtual o presencial, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día 10 de agosto del año 2020, se levanta la sesión.

Muchas gracias, Diputadas y Diputados, que tengan una excelente semana.

Gracias, hasta luego.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias, señor Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado De la Rosa, saludos.

Hasta luego.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. René Frías Bencomo.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.

Prosecretarios:

Dip. Marisela Terrazas Muñoz.

Dip. Ana Carmen Estrada García.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.

Dip. Obed Lara Chávez.